DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 30 de marzo de 1995 | NUM. 69

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 52 CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 1995

ORDEN DEL DIA

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en relación con la proposición de Ley Foral reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros dilimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando a la Diputación Foral a la elaboración de un proyecto de Ley Foral sobre energía eólica en Navarra y de un Plan Eólico, así como el establecimiento de medidas de cara a la instalación de parques eólicos.

— Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a la Diputación Foral a que regule la creación de un Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 9 horas y 28 minutos.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra (Pág. 3).

El Presidente, señor Otano Cid, abre la sesión y cede la palabra al Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, señor Rodríguez San Vicente, para la presentación del proyecto (Pág. 3).

En el turno a favor intervienen el señor Palacios Zuasti (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), la señora Eguren Apesteguía (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. «Herri Batasuna») (Pág. 4).

Se vota este proyecto de Ley y se aprueba por 29 votos a favor ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 5).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en relación con la proposición de Ley Foral reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía (Pág. 5).

Se votan los artículos 1 a 3 y se aprueba por 31 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 6).

El señor Cabasés Hita (G.P. «Eusko Alkartasuna») defiende la enmienda *in voce* número 1. En el turno a favor intervienen los señores Zabaleta Zabaleta y Landa Marco (G.P. «Mixto-Izquierda Unida»); en el turno en contra, los señores Catalán Higueras (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Uriz Iglesias (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»); en el de réplica, el señor Cabasés Hita. Se vota la enmienda *in voce* número 1 y se aprueba por 9 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención (Pág. 6).

Se votan los artículos 4 al 10 y se aprueban por 35 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 8).

El señor Cabasés Hita defiende un voto particular al artículo 11. En el turno a favor interviene el señor Uriz Iglesias; en el turno en contra, el señor Catalán Higueras; en el de réplica, el señor Cabasés Hita (Pág. 8).

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 10 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 22 minutos.)

Se presenta una enmienda *in voce* al punto 1 del artículo 11, que es defendida por el señor Cabasés Hita. En el turno a favor interviene el señor Catalán Higueras. Se vota esta enmienda *in voce* y se aprueba por 31 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención (Pág. 10).

Se vota el resto del artículo 11 y se aprueba por 33 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Se votan las Disposiciones Adicionales, las Finales, el Título y las Rúbricas, y se aprueban por 33 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 11).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra (Pág. 11).

Toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Jiménez Pérez (Pág. 11).

En un turno a favor de los artículos 1 al 8 intervienen los señores Araiz Flamarique (G.P. «Herri Batasuna») y Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida»); en el turno en contra, el señor Gurrea Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») (Pág. 12).

Se procede a las votaciones. Los artículos 1 y 2 se aprueban por 40 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Los artículos 3.1.a), 4.2 y 4.4.d) y e) se aprueban por 24 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención. El resto de estos artículos más los artículos 5 a 8 se aprueban por 40 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Los dos artículos nuevos se aprueban por 39 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 16).

El señor Taberna Monzón defiende la enmienda número 17. En el turno a favor intervienen los señores Araiz Flamarique y Cabasés Hita; en el turno en contra, los señores Gurrea Induráin y López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»); en el de réplica, el señor Taberna Monzón. Se vota esta enmienda y se aprueba por 23 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención (Pág. 16).

Se votan las Disposiciones Adicionales, la Derogatoria y la Final y se aprueban por 39 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 20).

El señor Taberna Monzón defiende la enmienda número 19. En el turno en contra interviene el señor Gurrea Induráin. Se vota esta enmienda y se aprueba por 23 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención (Pág. 20).

Se votan el Título y las Rúbricas y se aprueban por 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 20).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando a la Diputación Foral a la elaboración de un proyecto de Ley Foral sobre energía eólica en Navarra y de un Plan Eólico, así como el establecimiento de medidas de cara a la instalación de parques eólicos (Pág. 21).

El señor Olite Ariz (G.P. «Herri Batasuna») defiende la moción. (Pág. 21).

Toma la palabra el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, señor Del Castillo Bandrés (Pág. 22).

La señora Eguren Apesteguía presenta un escrito en el que propone una nueva redacción de la moción (Pág. 24).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 59 minutos.)

La Mesa y Junta de Portavoces aprueba por unanimidad dar por sustituida la moción en favor del escrito presentado.

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 23 minutos.)

En un turno a favor intervienen los señores Cabasés Hita y Landa Marco; en el turno en contra, el señor Gurrea Induráin; en el de réplica, el señor Olite Ariz (Pág. 26).

Se procede a las votaciones. Los puntos 1 y 2 de la moción se aprueban por 44 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El punto 3 se aprueba por 28 votos a favor 17 en contra y ninguna abstención (Pág. 28).

Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a la Diputación Foral a que regule la creación de un Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo (Pág. 28).

Para su defensa intervienen los señores Uriz Iglesias, Olite Ariz, Cabasés Hita y Taberna Monzón (Pág. 28).

Toma la palabra el Consejero de Salud, señor Ayesa Dianda (Pág. 30)

En el turno en contra interviene el señor Armañanzas Echarri; en el de réplica, los señores Uriz Iglesias y Taberna Monzón (Pág. 31).

Se vota la moción y se aprueba por 23 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención (Pág. 33).

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 11 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 9 HORAS Y 28 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Iniciamos la sesión con el primer punto en el orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra". Al no haber enmiendas ni votos particulares, vamos a abrir un debate de totalidad. Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor Rodríguez San Vicente, Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sr. Rodríguez San Vicente): *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. El proyecto de Ley Foral que regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, para el que solicitamos su voto favorable, trata de dar solución a una situación transitoria que se ha generado como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de junio de 1994, que ha creado una incertidumbre sobre la constitucionalidad de la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo, de la Cámara de Comercio.*

El Recurso Cameral en Navarra está regulado por la Ley Foral de 31 de diciembre de 1983, posteriormente modificada por la Ley Foral de 2 de mayo de 1989. Al no haber podido ampliar todavía una ley foral que desarrolle la Ley Básica estatal de 1993, por la incertidumbre creada como consecuencia de la mencionada sentencia del Tribunal

Constitucional, es necesario regular una situación transitoria a través de la presente Ley Foral, que evite la discriminación existente en la actualidad, a causa de las disposiciones de las normas o las leyes forales de 1983 y 1989, que crearon una situación desfavorable para los sujetos pasivos afectados por el Recurso Cameral permanente.

En este sentido, se trata de igualar o equiparar la situación de este recurso en lo que afecta al Impuesto de Sociedades, a la Licencia Fiscal y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Como decía, se trata de una situación transitoria hasta que, una vez superada la incertidumbre, podamos aprobar una ley foral propia que desarrolle la Ley Básica estatal.

La ley contempla, además, que la Cámara deberá presentar en un plazo de seis meses el reglamento de régimen interior para su aprobación por parte del Gobierno. Por ello, se trata de equiparar la situación de los sujetos pasivos del Recurso Cameral en Navarra con el resto de España, por lo que consideramos que es una medida justa y solicitamos su voto favorable.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor, señor Palacios.*

SR. PALACIOS ZUASTI: *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Voy a ser muy breve, por lo que, si me lo permite la presidencia, intervendré desde el escaño. Muchas gracias.*

El Consejero de Industria acaba de hacer la presentación de este proyecto de Ley Foral, que es una consecuencia de la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, de 22 de marzo de 1993, la cual, entre otras materias, regula el denominado Recurso Cameral permanente que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades, del Impuesto sobre actividades económicas y sobre los rendimientos de las actividades empresariales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La cuantía de tal recurso se sitúa en unos niveles más bajos de los vigentes en la Comunidad Foral. Por eso, y para evitar la desfavorable discriminación de los contribuyentes navarros frente a los de régimen común, es por lo que surge esta Ley Foral en la que se establecen las nuevas cuantías del Recurso Cameral y se procede a una regulación más sistemática del régimen jurídico aplicable.

Durante el plazo de enmiendas, nuestro Grupo presentó dos, que fueron aprobadas durante su debate en Comisión. Con la primera de ellas se ha dado una redacción más exacta y precisa sobre qué se entiende por sujeto pasivo, qué son actividades comerciales o industriales y qué actividades deben quedar excluidas y, por tanto, no sujetas al Recurso Cameral.

Nuestra segunda enmienda es una consecuencia del Real Decreto-Ley, de 3 de marzo, por el que se adopta una serie de medidas urgentes para la financiación de las Cámaras Oficiales de Comercio, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 6, cuando el proyecto de Ley Foral que estamos debatiendo en este momento había sido publicado en el Boletín del Parlamento de Navarra del día 2. En ese Real Decreto-Ley se modifica el régimen transitorio que se contemplaba en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, para ir escalonadamente a la reducción del Impuesto sobre Sociedades. Como es lógico, en él se basó Navarra para realizar la redacción del proyecto de Ley.

Afortunadamente, se pudo llegar a tiempo, corregirlo durante el trámite parlamentario y, de esta forma, cumplir con el objetivo que persigue esta Ley Foral, que es el de homogeneizar el tratamiento de los empresarios y profesionales navarros respecto a los de régimen común.

Por nuestra parte, poco más podemos decir sobre este proyecto de Ley, al cual nuestro Grupo dará su voto afirmativo, como no podía ser de otra forma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted, señor Palacios. Señora Eguren, tiene la palabra.*

SRA. EGUREN APESTEGUIA: *Gracias, señor Presidente. Intervendré también desde el escaño, si me lo permite, para anunciar y reiterar el voto positivo del Grupo socialista a este proyecto de Ley. Como ya dijimos en Comisión, éste es un proyecto eminentemente técnico, y por eso nosotros lo apoyamos. Las razones técnicas del mismo podrían resumirse en tres.*

La primera de ellas es que se gana en seguridad jurídica, ya que al Recurso Cameral que recibe la Cámara anualmente se le dota de un régimen jurídico que en cada uno de los artículos de este proyecto de Ley se le ha ido asimilando en la gestión, recaudación y recurso, responsabilidades, etcétera, con los impuestos en los cuales se sustenta.

Entendemos que esto, en segundo lugar, redundará en una mejor gestión económica de la Cámara y, en definitiva, optimizará la misma.

Y una tercera razón, que es la fundamental y que ya viene expuesta tanto en la memoria de la Ley como en las intervenciones que han hecho anteriormente el Consejero y el representante de UPN, es que no podíamos permitir que los contribuyentes navarros que asignan parte de sus impuestos a la financiación de la Cámara de Comercio lo hicieran en una cuantía superior al resto de los contribuyentes del Estado y, en consecuencia, se vieran sometidos a una discriminación en relación con los contribuyentes de otras zonas.

Por tanto, se han reducido los tipos que hasta ahora tributaban desde el 1'5 en sociedades hasta el 0'75, en IRPF desde el 4 por mil hasta el 2 por ciento y en licencia fiscal se ha mantenido un tipo del 4 por ciento, que es superior al 2 por ciento que actúa en el Estado, aunque allí recae sobre actividades económicas, aquí sobre licencia fiscal y la base imponible viene a ser la mitad, es decir, que hay una equiparación respecto a lo que ocurre en el Estado.

Estas son las tres razones que avalan a nuestro Grupo para apoyar este proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Eguren. Seguimos en turno a favor. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA (1): *Egun on, jaun-andreok. Salerosketako eta Industriako Nafarroako Ganbarak, eta bertako langilea izan nintzenez gero urte t'erdiz, eskubide duen zerga izaerako errekurtsoa deitzen dugun horren Legea egiten dugularik ez dugu Estadu mailan egin den legediaren jarraipena besterik egiten.*

Ados egonik ere Ganbara horrek bere iraupenerako nondik bitartekoak lortua aukeratu beharra daukala, ados egonik ere horrekin, ezin dugu ahaztu Lege honekin ez ditugula Nafarroako komertzioak eta industriak dituen arazorik nagusienak konpontzen, ezta aztertzen eta ezta ukitu ere egiten.

Une egokia da oraingo hau gogoarazteko Iruñea eta Iruñerriko bertako komertzioa gainbeherakada haundian joan dela azkeneko zortzi urte hauetan. Eragin nagusia gainbeherakada horretan hiperrak direlakoaengandik sortu da. Baina Komertzio eta Industriako Nafarroako Ganbarak ez du arlo horretan ezer konpontzen lagundu. Zein da, esate baterako, Iruñeko Alde Zaharreko saleroskетari buruz azken urteotan egin den saiakerarik bai Udaletxetik nola Gobernutik? Aitortu beharra dago ezer seriorik ez dela egin. Hitz egin bai: peatonalizazioa dela edo bestea dela; baina Unibertsitate Publikoa bera, behintzat zatiren batetan, edo beste eraikuntzak egiteko egokiera izan zenean, ez zen nahi izandu.

Beste bigarren arazo nagusi bat Komertzio eta Industriako Ganbarari dagokionez zera da: Ganbararen beraren barru demokrazia sakondu behar izatearena. Batez ere bere helburua diren ekonomiako arlo horietako eragile, esate baterako profesionalon, erakunde baliagarria bilaka dadin.

Nafarroako Gobernuari eskumena ematen zaio Lege honen bitartez demokraziarako bide horretan barru egitaraua, Ganbararen barru egitaraua, bete ahal izateko hastapenak edo bultzakada har dezan. Baina aitortu beharra dago: nola ariko da Nafarroako Gobernua demokraziarako bideak bultzatzen Ganbararen ataletan bere bereak dituen zereginetan ez badu legedi hori bete legealdi honetan? Esate baterako, aurrezki kutxei dagokionez.

Orain dela lau hilabete, abenduak 2an, Legebiltzar honek ez zuen aintzat hartu Herri Batasunak proposatzen zuen lege bat aurrezki kutxen demokratizaziorako. Oso xumea zen Lege proposamena, oso apala, artikulu bat besterik ez; baina atera zen zoritxarrez gaur hemen ez dagoen Jiménez jauna, esan zigun legealdi honetan Parlamentu honi bidaliko zitzaiola aurrezki kutxak demokratizatzeko legea eta gaur, azkeneko eguna denez gero, azpimarratu beharrean gaude ez duela Gobernuak hitz hori bete eta ezin duela bete. Jiménez jauna bera hemen ez dagoenez gero, Gobernu osoari zuzentzen dizkiot nere kritikak: hitza ematen denean betetzeko izaten da eta bestela ez da eman behar. Hitz hura ez du Gobernu honek, beste hainbeste bezala, bete.

Horrengatik, nola saiatuko da, zer eskubiderekin, Komertzio eta Industriako Ganbarak demokratizazioaren bidea har dezan berak berbereak dituen zereginetan ez badu horrela jokatzen? Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zabaleta. No habiendo más intervenciones, pasamos a la votación. Señorías, se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *29 síes, ningún no, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Ley Foral por la que se regula el Recurso Cameral correspondiente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.*

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en relación con la proposición de Ley Foral reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al segundo punto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en relación con la proposición de Ley Foral reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía". ¿Alguien va a presentar el proyecto? Entonces, continuamos debatiendo el texto del articulado. Los artículos 1 a 3 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que pasamos directamente a su votación. Se inicia la*

(1) Traducción en pág. 34.

misma. (PAUSA) *Resultados: 31 síes, ningún no, ninguna abstención. Por tanto, quedan aprobados dichos artículos.*

El Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna ha mantenido la enmienda in voce *número 1, de creación de un nuevo artículo 3 bis. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. La proposición de Ley Foral que regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía, constituye una de las normas que mayor consenso parlamentario ha adquirido en esta legislatura.*

Todos somos conscientes de que al regular esta cuestión tenemos que tratar de completarla para que no quede fuera de la misma ningún aspecto. Uno de ellos es el que se plantea por parte de nuestro Grupo Parlamentario, que ya estaba recogido en la proposición de Ley y fue suprimido por una enmienda –creo recordar que era la número 11 del Grupo Parlamentario de UPN–. Pues bien, aquel párrafo que estaba incluido dentro de un artículo genérico que hace referencia a la regulación de espacios de uso público y tiene en cuenta casi todos los aspectos que se derivan de la consideración que merecen los perros guía, contaba con un apartado que se refería a que los gastos derivados del mantenimiento y cuidado higiénico-sanitario del perro guía fuesen considerados deducibles fiscalmente a efectos de la declaración de la renta de las personas físicas.

Nosotros entendemos que estamos ante una cuestión muy singular, y es que unas personas, para poder ejercitar un derecho absolutamente esencial y básico, como es el de la propia denominación de la ley, requieren la ayuda del perro guía. Pero es que a éste también se le establecen una serie de condiciones que se adquieren a través de unos centros homologados, lo que hace que el encarecimiento de su adquisición sea importante y, además, que después se exijan una serie de condiciones higiénico-sanitarias, que, de alguna manera, también exigen unos gastos que debe realizar el titular. Estos, indudablemente, se caracterizan por no ser los gastos habituales de cualquier animal de compañía, que no tiene carácter de imprescindible, como el del perro guía definido por la Ley.

Por lo tanto, nosotros proponemos que se incluya un nuevo artículo que diga que los gastos derivados de la adquisición, mantenimiento y atención higiénico-sanitaria del perro guía, que se acrediten documentalmente, serán deducibles en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Con ello, planteamos una razón de pura y estricta justicia, porque entendemos que estos gastos son absolutamente necesarios para que una persona pueda ejercitar sus condiciones normales, ya que, si no, se vería discriminada por el resto de personas, que no necesitan un animal de compañía para poder desenvolverse en la sociedad. Por lo tanto, nos parece que es una cuestión absolutamente exigible y, desde luego, bastante razonable.

Se dirá que no es ésta la ley que tiene que regular las medidas fiscales, que esto hay que regularlo en materias fiscales, pero nosotros nos acogemos al principio que incluye la propia Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que dice que quien quiera hacer algún tipo de deducción de las que no están previstas expresamente en la ley, tendrá que acreditar la norma legal que ampara su derecho. En este caso, lo que estamos atribuyendo a estas personas es la necesidad de aportar la ley para justificar las deducciones que, en su momento, quieran realizar sobre esta cuestión.

Entendemos que son situaciones que se producen en muy pocas ocasiones. Estamos hablando de muy pocas personas, pero para ellas estos gastos pueden ser importantes. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Turno a favor, señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA (2): *Jaun-andreok, bakarrik adieraziko dut gure jarrera, Cabasés jaunak esan dituen arrazoi berberengatik, boto partikular honen alde. Uste dugu –arrazoi bat besterik ez dut emanen– Lege hau toki egokia izan daitekeela berezitasun hau egiteko eta beti dagoela gero fiskal eredu edo mailako legeak zuzentzeko modua eta ez dugula suposatzen orain proposatzen den hau onartzeak zailtasunak ekar lezazkeenik ondorengo erabilpenerako. Horregatik, gure baietza emanen diogu aldaketa xume honi. Besterik ez. Eskerrik asko.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Eskerrik asko, Zabaleta jauna. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Como se decía en la primera intervención por parte del señor Cabasés, ésta es una de las proposiciones que ha contado con unanimidad. En la Comisión se han corregido algunos aspectos técnicos y, en conjunto, se ha mejorado el texto, pero han quedado dos aspectos puntuales, uno de ellos es éste, mantenido mediante esta enmienda* in voce, *que incluso tampoco parece de fondo, a la*

(2) Traducción en pág. 34.

vista de los argumentos que se dieron en la propia Comisión, sino más bien la discrepancia parecía de oportunidad de hacerlo constar aquí o plantear la modificación en la ley foral correspondiente. Se refiere a los gastos derivados de la adquisición, mantenimiento y atención higiénico-sanitaria del perro guía, que estos gastos puedan ser deducibles siempre que se acrediten documentalmente.

Esto a nosotros nos parece totalmente razonable y creemos que no representa ningún problema el hacerlo constar aquí en esta Ley Foral. Incluso, posteriormente y cuando hubiera de hacerse alguna modificación en la Ley Foral que regula las materias fiscales, podría incorporarse la singularidad, pero eso no nos parece que evite el que aquí ya, en esta Ley, se recoja precisamente lo que parece que era voluntad política mayoritaria o unánime de la Comisión, en el sentido de que estos gastos sean deducibles de la base imponible. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Landa. Turno en contra, señor Catalán.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Buenos días, señor Presidente. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad, muchas gracias. Ya manifestamos en Comisión, al debatir la enmienda de nuestro Grupo y así fue entendido por la mayoría de los Parlamentarios, la dificultad de encuadrar deducciones fiscales en una Ley que trata de garantizar el ejercicio del derecho al libre acceso de invidentes acompañados de perros guía a locales y medios de transporte. Y ello porque no consideramos oportuno abordar en una ley particular cuestiones que, de estar, debieran recogerse en normativas más generales.*

La redacción inicial de la proposición de Ley Foral resultaba imprecisa, desde nuestro punto de vista, y no identificaba el concepto en el que el gasto debía ser deducible. Como consecuencia de ello, varios Grupos parlamentarios presentaron esta enmienda in voce, *que no alcanzó los votos suficientes para ser aprobada en Comisión. Como explicamos en la misma, los proponentes no deben olvidar que hoy en día la técnica de personalización del IRPF posibilita que determinados gastos sean deducibles en la cuota del tributo. Por ejemplo, los gastos médicos permiten una deducción del 15 por ciento de su importe.*

Debemos tener también en cuenta que los minusválidos preceptores de rendimientos de trabajo que no puedan desplazarse por sí mismos a su lugar de trabajo, gozan en el IRPF de una deducción especial, puesto que tienen derecho a considerar como gasto deducible el 15 por ciento de sus rendimientos íntegros con un límite de 600.000 pesetas. Recordemos que en el supuesto de trabajadores no afectados por una minusvalía, la deducción es del 5 por ciento y el límite de 250.000 pesetas.

Puede apreciarse como la Ley Foral de 14 de mayo de 1992, reguladora del tributo, establece en su artículo 18 un favorable tratamiento fiscal para supuestos en los que se englobaría el de las personas que por su disfunción visual deban ser ayudadas por perros guía.

Por su parte, en materia de deducciones de la cuota, el artículo 74.1.d), de la Ley Foral del Impuesto, establece la posibilidad de que las personas minusválidas deduzcan un importe de 75.000 pesetas.

Debe tenerse en cuenta, además, que de aprobarse la enmienda, estaríamos estableciendo una discriminación con respecto a otras minusvalías que también deben hacer frente a una serie de gastos, ya que las deducciones fiscales, hoy en día, para disminuidos vienen recogidas para todos ellos a nivel general.

Por otra parte, las deducciones en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tal como recoge y plantea la enmienda, genera, a su vez, una serie de disfunciones que tampoco serían muy aconsejables, ya que a rentas elevadas corresponderían deducciones mayores, pudiendo llegar las diferencias de ahorro a ser muy diferentes y dispares, a pesar de que el gasto derivado de la adquisición, mantenimiento y atención higiénico-sanitaria del perro guía hubiese sido el mismo.

Se da también la circunstancia de que el invidente, en ningún caso, debe efectuar gasto alguno de adquisición del perro guía, ya que el coste que genera, incluido adiestramiento y adaptación, corre por cuenta de la ONCE.

Señorías, por todo lo expuesto, nuestro Grupo no considera oportuno introducir en esta Ley Foral la enmienda in voce *mantenida. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Catalán. Señor Uriz, tiene la palabra.*

SR. URIZ IGLESIAS: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios, compañeras y compañeros de la prensa. Quiero aprovechar la intervención de nuestro Grupo en esta enmienda para hacer una valoración breve sobre el tema de la proposición de Ley, resaltando, como había dicho el señor Cabasés, la unanimidad que ha tenido la misma, que además viene un poco en la línea de la especial sensibilidad que ha tenido este Parlamento, y en especial la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en los temas relacionados con el problema de las minusvalías, en definitiva, con los problemas relacionados con los más débiles, socialmente hablando.*

Se ha hablado también algunas veces de la eliminación de barreras arquitectónicas, y de alguna forma la aprobación de esta proposición de Ley lo que hace es ir en ese camino, en la eliminación de esas barreras arquitectónicas que suponen a las personas invidentes la imposibilidad de manejarse socialmente, por lo que necesitaban la ayuda de los perros guía en ese cometido.

No es una ley anecdótica. Es una ley absolutamente necesaria. A pesar de que afecta solamente a cinco personas, como se ha venido diciendo por activa y por pasiva, puede afectar a muchísimas más si, a raíz de esta aprobación, se anima a las personas invidentes a utilizar este mecanismo, a ayudarse a través de los perros guía.

Aunque nuestro Grupo va a votar en contra de esta enmienda, no es por un problema de fondo, sino fundamentalmente de forma, como también decía algún portavoz en las intervenciones anteriores, porque ya digo que ha sido una proposición, de Ley planteada por unanimidad de otros grupos políticos. La razón es exclusivamente que consideramos que en todas las leyes deben ir enmarcadas sus correspondientes deducciones, a través de las leyes de ámbito fiscal y no de las leyes que, como ésta, definan temas muy concretos. Por tanto, es un planteamiento de forma, no de fondo.

También quiero insistir en la necesidad de que se desarrolle, a través del Gobierno de Navarra, en el futuro, lo que se plantea en la Disposición Adicional primera de la Ley: la necesidad de una campaña de concienciación e información a la sociedad para que conozca que esta Ley ha sido aprobada, que define una serie de derechos para las personas usuarias de los perros guía y, por tanto, que esa campaña de información y prevención sea rápida y eficaz.

Por último, quiero manifestar que esta proposición de Ley no se ha debido solamente al trabajo de los Grupos Parlamentarios, o de las enmiendas presentadas. Creo que hay que reconocer que esta Ley se debe, fundamentalmente, al esfuerzo de dos compañeras, que fueron las que inicialmente redactaron la propuesta, Mari Carmen Solano y Conchi Cuevas, que, a través de su lucha y de su insistencia durante años, han conseguido concienciar a los Grupos Parlamentarios para elaborar esta proposición de Ley. Por tanto, es a ellas a las que habría que darles el mérito de la misma. Hay que seguirles animando para que sigan en esa dirección. Cuando uno se pregunta desde fuera para qué sirve el Parlamento de Navarra, hay que decir que sirve para esto, para elaborar este tipo de leyes que benefician a las personas más débiles de la sociedad. A veces, cuando uno contempla la situación política, piensa que también sería útil utilizar perros guía políticos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Uriz. Señor Cabasés, turno de réplica.*

SR. CABASES HITA: *Intervendré brevemente, señor Presidente, porque hoy hemos visto ya argumentaciones de fondo por parte del Grupo de UPN, que consideran una discriminación que se establezca una deducción fiscal por estos gastos. Eso ya es una cuestión de criterio político que no compartimos. Nosotros lo que consideramos una discriminación es que haya unas personas que para hacer lo que usted o yo hacemos necesiten un perro guía, y que no consideremos que ese perro guía tiene un costo económico elevado que les está discriminando a la hora de hacer lo que cualquier ciudadano puede hacer. A nosotros nos parece que eso es una injusticia.*

Los detalles técnicos respecto a la ley fiscal o no, la verdad es que me parecen más irrelevantes, puesto que ésta es una normativa de deducción muy específica, referida a un colectivo muy concreto que está regulado en una ley específica y, por lo tanto, no creo que el aspecto formal sea el más importante. El más importante es el de fondo, ya lo ha dicho usted. UPN no está de acuerdo con esta deducción, nosotros sí, razón por la cual votaremos a favor de la enmienda in voce. *Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Vamos a proceder a la votación de la enmienda* in voce *número 1. Se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados: 11 síes, 24 noes, ninguna abstención.*

Perdonen, vamos a proceder de nuevo a la votación. (PAUSA) *Resultados: 9 síes, 22 noes, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada esta enmienda* in voce.

Pasamos a la votación de los artículos del 4 al 10, que no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación. (PAUSA) *Resultados: 35 síes, ningún no, ninguna abstención. Quedan aprobados los artículos del 4 al 10.*

Al artículo 11 ha presentado el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna un voto particular para recuperar el texto del proyecto, modificado por la enmienda número 17. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Hablaré desde el escaño dada la brevedad de mi intervención. Nosotros tratamos, más que de rescatar el texto, de plantear un problema generado con una enmienda que se aprobó en Comisión, la número 17. Esta Ley establece un procedimiento sancionador y el artículo 11 describe cuáles son los órganos competentes para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas en la presente Ley*

Foral. Pues bien, ¿cuáles son estos? Ninguno, porque dice: "Al Departamento competente por razón de la materia".

Nos parece que esto es generar una enorme inseguridad jurídica y una enorme dificultad para quienes se vean afectados por infracciones de esta naturaleza, que son personas que padecen una minusvalía visual. Por lo tanto, queremos que se diga qué Departamento es al que tienen que recurrir para que el procedimiento sancionador se ponga en marcha. Me imagino que si a alguien se le niega el acceso con el perro guía a un autobús urbano, por poner un ejemplo, se interpretará que es el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el que debe incoar el expediente. Pero, desde el punto de vista de la normativa de transporte, el Departamento dirá que ahí no ha habido ninguna infracción y, por lo tanto, dejaremos en indefensión a estas personas.

Entendemos que, si bien era discutible que la competencia correspondiese a la Dirección General del Departamento, lo lógico es que, al menos, se pudiese determinar por una enmienda in voce *qué Departamento fuese. Nosotros planteamos que el Departamento de Bienestar Social sería el receptor natural de este tipo de denuncias para incoar el expediente, sin perjuicio de que pudiera dirigirse a otros Departamentos para pedirles datos con respecto a las infracciones que hubieran podido afectar a otras normativas diferentes.*

En cualquier caso, en lo que se refiere a las infracciones de esta Ley, entendemos que debe ser el Departamento de Bienestar Social, como se decía implícitamente en el texto del artículo 11.1. En el supuesto de que no se aceptase hacer una enmienda in voce *en este momento, nosotros mantendríamos el mismo voto particular. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? Señor Uriz.*

SR. URIZ IGLESIAS: *Si me permite, intervendré desde el escaño dada la brevedad de mi intervención. Unicamente quiero decir que, a pesar de que en la Comisión nuestro Grupo planteó el voto a favor de la eliminación del artículo, nosotros, en aras a que esta Ley va por la vía de la unanimidad y al ser un tema no de profundidad, estaríamos dispuestos a plantear la rectificación del mismo, siempre y cuando se tome en consideración lo que planteaba el portavoz de Eusko Alkartasuna. Si no, votaríamos a favor. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Uriz. ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Señor Presidente. Si me lo permite, intervendré desde el escaño en aras a la brevedad. Independientemente de la postura del señor Cabasés, que al respecto podríamos hacer un pequeño receso a ver si nos ponemos de acuerdo, quiero referirme también, si me lo permite, a la enmienda anterior. Le comentaré al señor Cabasés que no he hablado únicamente de la discriminación, sino que le he dado varias justificaciones y motivos para votar en contra de la enmienda anterior. No se quede únicamente con lo que a usted le interesa, sino con todos y cada uno de los motivos que antes le he referido.*

En cuanto a este voto particular al artículo 11.1, como ya expresamos en el debate y votación de la enmienda en Comisión, no creemos que sea oportuno limitar la incoación y resolución de los expedientes sancionadores a una dirección general o a un departamento concreto, sino que estimamos más efectivo no hacer limitaciones y considerar todas aquellas posibilidades que se pudieran originar. En la mayoría de las ocasiones el departamento responsable de la incoación y resolución del expediente sancionador será el de Bienestar Social. Pero puede darse un porcentaje en el que el responsable sea otro departamento de la Administración. ¿Por qué no pensar en Salud, Transporte, Presidencia e Interior, Industria, en los que algunas de sus normativas o licencias administrativas se vean afectadas como consecuencia de todo lo relacionado con el libre acceso, deambulación o permanencia en locales o medios de transporte de los invidentes acompañados de perros guía; en definitiva, con la aplicación real de esta Ley Foral?

No olvidemos que cuando el ciudadano, en defensa de sus derechos, en demanda de auxilio o para denunciar un hecho, se dirige al Gobierno de Navarra, lo hace de forma generalizada, es decir, lo hace a la Administración Foral navarra, y es el Registro en muchos casos, si no se especifica, el encargado de remitir el oficio al órgano de la Administración que estime oportuno. De esta forma lo entendieron los asesores jurídicos de los proponentes cuando en el anteproyecto de Ley Foral, elaborado en enero de 1995, en su título quinto, artículo 5.1, que hace referencia al régimen sancionador dice, : "Son infracciones administrativas a los derechos y el uso del perro guías las acciones y omisiones contrarias a las disposiciones cometidas en la presente Ley. Tales infracciones serán conocidas y sancionadas mediante el oportuno expediente administrativo por la Administración Foral de Navarra".

En el título sexto, referente al procedimiento sancionador del mismo anteproyecto, se recoge, artículo 8.1.a): "El procedimiento sancionador se iniciará en virtud de actuaciones practicadas mediante denuncia por resolución del órgano al que corresponda la competencia, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de esta Ley", a los que antes me

he referido. Además, nuestra propuesta no puede ser muy descabellada cuando en el artículo 11.2 de la Ley Foral se expresa: "Se deberán tener en cuenta, a la hora de resolver los expedientes sancionadores, los informes que emitan los departamentos afectados por razón de la materia".

Señorías, no debemos poner puertas al campo, ya que la casuística, como suele demostrar la realidad, puede ser muy compleja, y el ciudadano navarro, invidente o no, ¿por qué no va a poder apelar a cualquier departamento para defender sus derechos sobre temas relacionados con la aplicación de esta Ley Foral? Lo que realmente nos debe interesar y preocupar es que las personas puedan dirigirse al departamento competente y que sus demandas sean atendidas. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno de réplica, señor Cabasés? Luego suspenderemos la sesión un minuto. Tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Quería decir que, efectivamente, acepto la propuesta del señor Catalán para que, entre otras cosas, revisemos si es posible llegar a un acuerdo. Pero le voy a hacer algunas precisiones, puesto que en vez de pedir un receso sin más, ha seguido haciendo argumentaciones.*

No se trata de poner puertas al campo o no, sino de poner el campo. Es decir, si usted se dirige al Gobierno de Navarra y presenta en el Registro una instancia dirigida a quien corresponda, le garantizo que tiene un 90 por ciento de probabilidades de que nunca aparezca ese quien corresponda, porque el procedimiento administrativo es así. Hay que dirigirlo a alguien en concreto. ¿A quién se va a dirigir el invidente al que no le han dejado montar al perro guía en un autobús urbano? Contésteme, señor Catalán. Lo lógico es que se dirija al Parlamento, que protege, en general, sus derechos, y los derechos del que está afectado por esta minusvalía normalmente se orientan a través del Departamento de Bienestar Social. Eso es lo lógico. Que luego el Departamento de Bienestar Social pide un informe al de Obras Públicas para ver qué ha pasado en ese autobús, si se ha vulnerado la normativa de transporte o no, es otra cuestión. Pero, ¿quién es el que va a llevar el peso del expediente? ¿Quién es el que, al final, tiene que dictar la resolución correspondiente? Eso es lo que queremos que se precise en la Ley, como, por cierto, hemos establecido en todas las leyes. Esta sería la única y primera ley en la que no determinemos qué departamento es el competente para incoar un expediente. Pero, ya digo, no voy a insistir más en la réplica porque me parece bien que se conceda ese receso, a ver si podemos ponernos de acuerdo en un texto. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Suspendemos la sesión cinco minutos. Aprovechen sus señorías para hablar todo lo que se pueda porque hay bastante barullo durante toda la mañana. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 10 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 22 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Se reanuda la sesión. Se ha presentado una enmienda* in voce *que dice: "Artículo 11.1: La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas en la presente Ley Foral corresponderá al Departamento de Bienestar Social y, subsidiariamente, al que corresponda por razón de la materia". Para la defensa de la enmienda* in voce, *tiene la palabra el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Intervendré brevemente, señor Presidente. De esta manera resolvemos una cuestión que no era esencial, pero, al menos, por nuestra parte nos parece que se da más garantía a quienes resulten afectados por las infracciones que pudieran producirse en relación con esta Ley.*

En principio, y con carácter general, será el Departamento de Bienestar Social y, subsidiariamente, al que corresponda por razón de la materia, porque entendemos que se pueden producir algunas situaciones específicas. Por ejemplo, un incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria del perro guía, o alguna otra que en este momento no se nos alcanza. En cualquier caso, creemos que el texto propuesto resuelve el debate que hemos planteado.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Cabasés. Esta enmienda sustituiría al punto 1 del artículo 11. ¿Turno a favor? Señor Catalán.*

SR. CATALAN HIGUERAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente porque, como comentaba el señor Cabasés, ha sido una propuesta* in voce *por unanimidad. Nuestro Grupo la ha querido manifestar en aras a esta unanimidad y también por el buen entendimiento y la buena voluntad. Por así decirlo, con el cariño con el que nuestro Grupo ha tratado la presente proposición de Ley Foral y porque subsana las pequeñas dificultades que se han podido generar en el debate, donde creemos que se recogen todas y cada una de las propuestas de los dos Grupos.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Entiendo que, como la presentan todos los Grupos, no hay turno en contra. Vamos a proceder a la votación de esta enmienda* in voce

sobre el punto 1 del artículo 11. Se inicia la votación. (PAUSA) *Resultados: 31 síes, ningún no, 1 abstención. Queda aprobada la enmienda* in voce.

Votamos el resto del artículo. Comienza la votación. (PAUSA) *Resultados: 33 síes, ningún no, ninguna abstención. Queda aprobado el resto del artículo 11.*

Las Disposiciones Adicionales, Finales, el Título y Rúbricas de la Ley no han sido objeto de enmiendas ni de voto particular alguno por lo que los sometemos a votación sin debate. Comienza la votación. (PAUSA) *Resultados: 33 síes, ningún no, ninguna abstención. Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales, Finales, Título y Rúbricas de la Ley.*

Señorías, solicito que se faculte a la Cámara para que los Servicios Jurídicos realicen las correcciones técnicas y de estilo que sean precisas en el texto definitivo de la Ley Foral. Se aprueba por asentimiento. Por tanto, conforme al artículo 94 del Reglamento, queda aprobado.

Señorías, queda aprobada la Ley Foral reguladora del régimen de libertad, de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Pasamos al tercer punto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra". Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda por un tiempo máximo de quince minutos.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, como ustedes conocen, la Constitución española encomienda a los poderes públicos la tarea de promover y facilitar la participación de los ciudadanos directamente o a través de sus organizaciones o asociaciones en la vida económica y social. En el mismo sentido, el convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo propugna la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en órganos asesores de las Administraciones Públicas con carácter regional o local. En desarrollo, por lo tanto, de las competencias atribuidas a Navarra en materia económica y laboral por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, por Decreto Foral 105, de fecha 30 de abril de 1987, se creó en Navarra el Consejo Económico y Social.*

Según se establece en la exposición de motivos del citado Decreto Foral, la profundización en el proceso de democratización en la vida económica y social de Navarra exige el establecimiento de cauces adecuados y permanentes de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales y sindicales entre sí, como de éstas con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La experiencia adquirida tras el funcionamiento durante casi ocho años del actual Consejo Económico y Social de Navarra aconseja, a nuestro juicio, introducir diversas modificaciones. En primer lugar, el Gobierno ha creído conveniente que la regulación de esta figura jurídica se efectúe por ley foral en lugar de por decreto, como ha venido sucediendo hasta la fecha, tratando con ello de recoger en la norma las opiniones no sólo del Gobierno, sino también de las distintas opciones y sensibilidades políticas presentes en el arco parlamentario y que reflejan a través de sus legítimos representantes el sentir del pueblo navarro.

En segundo lugar, parece asimismo oportuno introducir modificaciones, más que en cuanto a las competencias y funciones, en cuanto a la composición del propio Consejo Económico y Social, obviando incluso la regulación legal de determinados aspectos que se refieren a cuestiones de organización y de funcionamiento y, en virtud de hacer más extensivos los principios de la democracia participativa, nos ha parecido oportuno dejarla para que el nuevo Consejo Económico y Social la proponga en un reglamento.

El motivo de tal modificación en la composición obedece fundamentalmente de una parte a facilitar más ampliamente la participación de los ciudadanos en la vida económica y social a través de las diversas identidades, asociaciones u organizaciones que representan a los mismos. Por otra parte, obedece igualmente a la finalidad de conseguir que el Consejo Económico y Social sirva de plataforma institucional permanente, de diálogo y de deliberación, en la medida en que constituye un órgano donde están representados un conjunto amplio de entidades y organizaciones de carácter socio-profesional.

Para conseguir una más amplia representatividad de las sensibilidades sociales ha parecido oportuno dar entrada no solamente a la Administración y a los sindicatos y empresarios más representativos, como viene regulado en la normativa vigente, sino también a los siguientes entes. En primer lugar, a otros sindicatos que, sin

ostentar la condición de más representativos de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, acrediten, a juicio de la Comisión de Economía y Hacienda que ha estudiado este proyecto de Ley Foral, una audiencia del 10 por ciento o más del total de la representación sindical en Navarra. Ello es debido a que los sindicatos que reúnan ese porcentaje de representatividad, a juicio de la Comisión de Economía y Hacienda, deben tener también un peso específico dentro de las relaciones socio-económicas y, por tanto, se deben escuchar sus opiniones respecto a materias propias de la competencia de los sindicatos.

En segundo lugar, participarán también en el Consejo Económico y Social las organizaciones profesionales con implantación en el sector agrario. Dada la importancia del sector agroalimentario en Navarra, parece conveniente que en el Consejo Económico y Social participen también las organizaciones profesionales agrarias con implantación en el sector al objeto de que puedan ser escuchadas sus preocupaciones y problemas, que son muchos en estos momentos.

También formarán parte de la nueva composición del Consejo Económico y Social las organizaciones pertenecientes al sector de la economía social, ya que entendemos que, como consecuencia de la crisis económica acaecida en nuestra Comunidad en los años 92 y 93, son muchas las empresas de este tipo que se han ido creando, representando actualmente no sólo un número importante de personas que desarrollan el trabajo en las mismas, sino también un importante volumen de operaciones y de actividad dentro del conjunto de la economía navarra.

Tendrán también presencia en el órgano del Consejo Económico y Social un representante de las organizaciones ecologistas, un representante de asociaciones de consumidores y usuarios y un representante designado por la Universidad Pública de Navarra.

El proyecto de Ley Foral configura el Consejo Económico y Social como un órgano de carácter asesor y consultivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia socioeconómica y laboral. Al mismo tiempo, servirá de marco institucional estable y permanente de comunicación y diálogo tanto de los agentes socio-económicos entre sí como entre éstos y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Con una composición de veintiocho miembros divididos en cuatro grupos iguales en cuanto al número, Administración, sindicatos, empresarios y grupo mixto, el Consejo puede contar con representación suficiente, entendemos, de las diferentes entidades, asociaciones o instituciones cuyos fines tengan relación directa con las materias sobre las que el Consejo desarrollará su actividad. La duración del mandato de los miembros será de cuatro años, pudiendo ser sustituidos los mismos durante este periodo. Se establecerá igualmente el quórum necesario, tanto para la constitución del Consejo Económico y Social como para la adopción de acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Como aparece recogido en la Disposición Adicional primera del presente proyecto de Ley Foral, el propio Consejo Económico y Social será el competente para regular en su reglamento cuestiones referentes a la organización del Consejo Económico y Social y a su funcionamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Jiménez. Los artículos 1 al 8 y los dos nuevos artículos creados por la aprobación de las enmiendas 12 y 15 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Señor Presidente. Quería hacer una intervención a favor.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *¿A favor del conjunto de esos artículos? Tiene la palabra el señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Es una intervención en el turno a favor de estos artículos para poner de manifiesto ante el Pleno cuál es la valoración general de nuestro Grupo sobre este proyecto de Ley, máxime después de haber oído la intervención del Vicepresidente de la Diputación y Consejero de Economía y Hacienda, en la que no ha puesto de manifiesto algo que sí es importante reseñar, que es la vuelta y el cambio total que ha sufrido el proyecto de Ley que remitió la Diputación una vez aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda. El Consejero se ha limitado a leer cómo ha quedado definitivamente este proyecto de Ley, incluso reseñando textualmente:"a juicio de la Comisión", como queriéndose desmarcar del contenido del mismo proyecto de Ley, y sin hacer ninguna referencia a por qué se le ha dado la vuelta a este proyecto de Ley, qué cambios significativos ha sufrido desde su entrada en el Parlamento, desde la remisión que hizo el propio Gobierno y por qué tenemos el texto que tenemos.*

Pese a que el debate en Comisión, afortunadamente, hoy no se va a plantear, porque las enmiendas que hay hacen referencia a otros temas, sí que nuestro Grupo quisiera, y es una intervención global que hacemos del conjunto de texto, señor Presidente, poner de manifiesto dos o tres cuestiones.

En primer lugar, el proyecto de Ley que remitió la Diputación adolecía, a nuestro juicio, de una grave discriminación. Suponía, después de haber cambiado el sistema de representación, querer dejar fuera de un órgano como éste a una fuerza sindical con una representación importante y la está acreditando en estos momentos en el proceso de elecciones sindicales. Todo ello porque había una decisión política expresa de un órgano político del Consejo Ejecutivo de Unión del Pueblo Navarro que modificó el anteproyecto de Ley remitido por el Gobierno, que tuvo un debate sobre este tema y, al final, como sus señorías conocen muy bien, en lugar de establecerse el 10 por ciento de representación como umbral mínimo para tener derecho a la representación en este órgano, se cambió al 15 por ciento. Entendimos que era una grave discriminación ideológica, que no tenía ningún fundamento y que, por lo tanto, habría que superarla.

Dicho esto, y no sólo como elemento de cambio sustancial, sino lo que ha sido el trabajo del Consejo Económico y Social, nosotros lo pusimos de manifiesto en la Comisión, creemos que ha sido un Consejo Económico y Social con unas limitadísimas funciones, que incluso con el propio contenido que se la da si no tiene una vida, si realmente, desde el Gobierno y desde el propio seno del Consejo, no se hace ejercicio de estas funciones, vamos a mantener un Consejo Económico y Social que se va a limitar –y esperemos que no sea así–, como hasta ahora, a hacer un informe anual sobre el anteproyecto de Presupuestos. Creíamos que eso había que cambiarlo.

El Vicepresidente no ha querido entrar en ello. Ha dicho que el objetivo era sólo cambiar la representación, que no había que entrar en el tema de funciones, pero precisamente nuestro Grupo Parlamentario sí creía, y por eso presentamos algunas enmiendas, que había que entrar en el tema de las funciones, que teníamos que potenciar este órgano de participación. Por ello, en conjunción con otros Grupos Parlamentarios y coincidiendo con enmiendas de algunos de ellos, planteamos la necesidad de describir qué tipo de funciones, qué grado de participación debe tener este órgano a la hora de referirse a anteproyectos de ley relativos a materias económicas, sociales, laborales, el informe anual, que creemos que será importante que se remita al Parlamento, la capacidad de iniciativa propia que tiene que tener este órgano para no estar dependiendo de lo que el Gobierno en cada momento le requiera y, por supuesto, lo relativo a la composición no sólo de representantes sindicales, sino también a la participación de otras organizaciones, que nos parece positivo.

Por todo ello, nosotros consideramos que se han cambiado radicalmente las intenciones que tenía este Gobierno, que se quería hacer un cambio de maquillaje relativo a la representación y no tocar para nada el tema de las funciones, que es muy importante. Se quería tener un órgano consultivo, un órgano al que una vez al año se le remitan, como ha sido hasta ahora, el proyecto de Presupuestos y se le pida una opinión.

Nosotros creemos que este órgano tiene que tener otra función. Tiene que tener la función, en palabras del propio Vicepresidente, de democracia participativa, y eso significa no sólo limitarse exclusivamente a una consulta. Por tanto, creemos que ese cambio va a ser positivo para la sociedad navarra, con todos los interrogantes que puede tener este tipo de organismos, que si desde su propia iniciativa no son capaces de mantener una dinámica, se quedará en la situación en que estaba hasta ahora.

Por tanto, nuestro voto favorable al conjunto del proyecto que ha resultado de la Comisión viene justificado por estas razones. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Gracias, señor Araiz. Señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señores Parlamentarios. Salgo a la tribuna, fundamentalmente, para dar a conocer la valoración de nuestro Grupo del debate en Comisión de este proyecto regulador del Consejo Económico y Social.*

Nosotros mantuvimos una oposición de partida. Creíamos necesario modificar radicalmente el proyecto de Ley que presentaba el Gobierno de Navarra y tuvimos la duda inicial de si presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Al final, desistimos de hacerlo, porque entendimos que la limitación temporal, por las fechas en que nos encontramos, podía obstaculizar la reforma del Consejo Económico y Social para dar mayor pluralidad social a su composición, con lo que sí estábamos de acuerdo. Por tanto, en nuestras enmiendas parciales presentamos un texto alternativo, prácticamente, del proyecto remitido por el Gobierno.

Tengo que señalar que me alegro de que una representación del Gobierno, el Consejero de Economía y Vicepresidente, haya salido a la tribuna a defender el texto resultado de la Comisión, con lo cual da fuerza al proyecto que vamos a aprobar esta mañana.

El hecho de presentar casi una enmienda a la totalidad por medio de enmiendas parciales permite a mi Grupo congratularse del resultado de la Comisión. Se aprobó una serie de enmiendas que han dado un giro importante a lo que significa la Ley reguladora del Consejo Económico y Social.

No voy a detenerme en la composición de los miembros del Consejo, que ha sido suficientemente debatida. Quizás este hartazgo de debate, incluso de necesidad en su momento, ha eclipsado otros aspectos también importantes. Para nosotros la composición de este Consejo Económico y Social debería incluir la máxima participación posible, pero el resultado es que ni están todos los que son, lo que sería muy difícil conseguir, ni son todos los que están. En ese sentido, el componente político del Gobierno de Navarra en este órgano consultivo de carácter económico y social debería estar más en función técnica, pues la función política tiene otros ámbitos institucionales.

Junto a otros sindicatos también se ha dado entrada a una representación de las organizaciones ecologistas, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y entiende mi Grupo que ésta es la apuesta de un desarrollo económico sostenible y sostenido e integrado territorialmente. Esa es la participación, por lo menos cualitativa, que queremos dar a la representación de las organizaciones ecologistas y de los entes locales.

La modificación principal del CES se encuentra en sus funciones. El Gobierno de Navarra decía que había que modificar no en cuanto a sus funciones o competencias, sino fundamentalmente en cuanto a sus miembros. Pero quizás el giro más radical que se ha dado ha sido en sus funciones. Aquí ha cambiado totalmente el criterio del Gobierno de Navarra. De un funcionamiento que nos remitía a la vía del proyecto de ley, supeditado a la iniciativa del Gobierno, es decir, si el Gobierno no presentaba iniciativas al CES, prácticamente no funcionaba, incluso se había suprimido la potestad de realizar un informe preceptivo a los Presupuestos, ahora nos vamos a encontrar, si se aprueba este dictamen, con un Consejo Económico y Social que tiene muchas funciones. Una de ellas es elaborar -tradicionalmente se hacía así– el informe preceptivo de la Ley General de Presupuestos. Se ha incorporado una enmienda de Herri Batasuna que incorpora las leyes de acompañamiento de la Ley de Presupuestos.

Junto con ello, se ha posibilitado la iniciativa del CES para elaborar memorias e informes. El Consejo Económico y Social puede y debe tener una vida propia, puede tener un desarrollo autónomo, al margen de la iniciativa propia del Gobierno.

Un aspecto sustancial, que en otros consejos económicos y sociales tiene una relevancia importante, es la elaboración de una memoria anual sobre la situación social, económica y laboral de Navarra. Esta memoria puede y debe tener un rigor, una trascendencia social importante para el funcionamiento de este Consejo.

Recabar información complementaria es otro aspecto importante. Los miembros del Consejo Económico y Social pueden recabar de la Administración Pública información complementaria que, sin duda, ayudará a sus funciones consultivas, a ser un órgano consultivo de la Administración Pública de Navarra y no solamente del Gobierno. En definitiva, ser un órgano consultivo del interés general dentro de la toma de decisiones.

Nosotros consideramos que se ha reforzado el CES fundamentalmente en el ámbito competencial. Incluso se le ha dado un carácter importante a su presidente, que ya no va a ser designado de entre los miembros del Gobierno de Navarra, sino que va a tener una elección propia en el seno del Consejo. El requisito de los dos tercios para salir elegido va a reforzar y legitimar el papel del Consejo.

Otro aspecto menor es el de emitir votos particulares, con lo cual los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, pero los votos particulares se reflejarán.

En definitiva, entendemos que este Consejo, si cuenta con la voluntad política de los poderes públicos y con el trabajo –yo creo que así va a ser– de todos sus miembros, podremos dotar a Navarra, verdaderamente, de un órgano consultivo, de un órgano de participación social en las decisiones de la Administración Pública. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Muchas gracias, señor Taberna. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías. Utilizo el turno en contra puesto que el debate se ha ceñido a los artículos 1 a 8, que no tienen enmiendas, y mi Grupo ha pedido debate y votación separados de tres aspectos concretos de estos artículos.*

En primer lugar, en relación con el artículo 3, párrafo 1, letra a), en la que se establece que el Consejo tenga la facultad de emitir dictámenes con carácter preceptivo sobre anteproyectos de ley forales que regulen materias sociales, económicas y laborales y, también, sobre los proyectos de decreto foral que se considere que tienen especial trascendencia en el desarrollo de las indicadas materias. En segundo lugar, sobre lo resuelto en el artículo 4, párrafo 2, que es el que establece cuáles son las organizaciones sindicales acreditadas como más representativas en relación con el porcentaje de representantes y delegados de personal de que dispongan, que en el proyecto figura como el 10 por ciento y que nosotros hemos defendido que debe situarse en el 15 por ciento. Y en tercer lugar, en relación con el artículo 4, punto 4, letras d) y e), donde se establece cuáles son los miembros que compondrán el Consejo, porque no nos parece adecuada la representación establecida para las orga-

nizaciones ecologistas y para la representación de una sola de las dos universidades implantadas en nuestro territorio.

De la defensa que han hecho los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, podría presumir cualquier elector navarro que el Consejo Económico y Social, con las nuevas funciones y con el cambio radical que se propone, va a significar un giro trascendental para la defensa de sus intereses y que, por lo tanto, hasta Navarra, en estos años de democracia, no ha tenido suficiente asesoramiento ni suficiente representación. Y nada más lejos de la realidad porque el trabajo de la Cámara y del Gobierno, sometido en todo momento al control de otros órganos jurisdiccionales y, desde luego, al asesoramiento de otras muchas entidades, no puede calificarse de huérfano en ese sentido.

En todo caso, la defensa del cambio radical que ha sufrido el proyecto remitido por el Gobierno creo que obedece al ánimo de algunos grupos políticos de convertir órganos con un ámbito dentro de Navarra posiblemente reducido, en una especie de cámara alta, en la que se dé una doble representación respecto de lo que se debate en el Parlamento de Navarra. Por eso, la inclusión como función del Consejo Económico y Social de la facultad de emitir un dictamen preceptivo sobre todos los anteproyectos de leyes forales que regulen materias sociales, económicas o laborales a nosotros nos parece un despropósito, por extralimitar el campo normal del ámbito que tiene este tipo de consejos en otras comunidades autónomas, donde se les dota de un carácter consultivo pero de un ámbito notablemente más reducido.

Yo saco la conclusión, no sé si sus señorías participarán o no de esta misma impresión –supongo que no–, de que las leyes que hoy está aprobando el Parlamento, esta mañana, hubieran necesitado el informe preceptivo de este Consejo Económico y Social; porque, probablemente, la Ley del recurso cameral o la Ley sobre los perros guía y, desde luego, la posibilidad de aplicar unas exenciones fiscales determinadas o la futura Ley eólica que pide Herri Batasuna en otro punto del orden del día, evidentemente, pueden calificarse de materias sociales, económicas o laborales de trascendencia.

Si queremos que realmente este Consejo pueda emitir un dictamen preceptivo de asesoramiento en campos tan distintos, tan distantes y tan específicos como los que aquí estamos mencionando, que lo mismo valga uno para emitir dictámenes para el recurso cameral, que sobre el IRPF, o la aplicación de deducciones a determinados colectivos sociales, o sobre un plan de una nueva energía alternativa, como se plantea, es que o bien tienen asesores internos de una determinada categoría, o bien van a tener que recurrir a un asesoramiento externo, o bien van a hacer los informes a ojo de buen cubero. En cualquiera de los tres casos, es una extralimitación del Consejo Económico y Social.

Yo comprendo que la mayoría de la Cámara puede estar a favor de esta cuestión, pero desde luego que no con nuestra complicidad en relación con las dificultades que eso va a suponer de doble representación y doble debate. Y no creo, en ningún caso, que aporte cuestiones más positivas que las que los propios Parlamentarios aquí presentes, a través de sus Grupos, puedan aportar en este tipo de materias.

Pero es que el cambio radical supone, básicamente, que incluso los decretos forales relativos a estas materias tengan que someterse a un dictamen con carácter preceptivo, y en una Comunidad en la que no existe un Consejo Consultivo como podría existir en alguna otra comunidad creamos uno, que es el Consejo Económico y Social. Todo esto, seguramente, Navarra lo puede hacer. Entiendo que puede llegar un momento en que Navarra no lo pueda pagar o que los electores consideren que supone un despilfarro.

En relación con el artículo 4, párrafo 2, en el que se establece cuál es el ámbito de representación sindical que deben conseguir las organizaciones sindicales para tener el grado de más representativas, mi Grupo ha venido manteniéndose en la posición de la Ley Orgánica de Libertad Sindical durante unos cuantos años, cuando otros Grupos planteaban una modificación de esta cuestión. Y ello es porque la propia Ley Orgánica de Libertad Sindical distinguía dos grados de representación y de funciones para las organizaciones sindicales en su artículo 7. Uno, el grado de sindicatos más representativos, aquellos que tenían una doble condición: tener el 15 por ciento, al menos, de los delegados de personal en las elecciones y tener 1.500 representantes en su propio ámbito. Estas organizaciones, las que tenían este nivel, tenían un determinado número de funciones, entre las cuales la más importante era la de ostentar la representación institucional ante las Administraciones Públicas. Yo creo que el Consejo Económico y Social es una representación institucional ante las Administraciones Públicas. Las demás organizaciones sindicales no eran marginadas de la participación en relación con los asuntos propios de la Comunidad, pero tenían un grado de representación distinto, y eran aquellas que sólo alcanzaban un 10 por ciento de la representación en la Comunidad y sin limitar, en absoluto, a un número de representantes.

El Gobierno, con el acuerdo del Grupo Parlamentario que lo sustenta, presentó ante la Cámara un proyecto en el que suprimíamos la condición que era incumplible, la de tener 1.500 delegados, que había sido discutida en muchas ocasio-

nes, manteniendo la exigencia del 15 por ciento. Bien es cierto que nuestro Grupo Parlamentario consideró que la diferencia de aplicar el 15 por ciento, como venía en el proyecto del Gobierno, o aplicar el 10 por cierto significaba que un sindicato quedaba fuera. El sindicato es concretamente LAB, sustentado o coincidente con las tesis de Herri Batasuna.

A nosotros nos parece que un grupo político, que produce decisiones políticas, tiene derecho a considerar si la representación institucional ante la Administración debe ser ejercida por UGT, CCOO y ELA-STV, o debe incluirse al sindicato LAB. En esa opción, le digo con toda claridad que yo personalmente y mi Grupo Parlamentario entendimos que con la representación de estas tres centrales sindicales estaba más que suficientemente representada la organización sindical institucionalmente ante la Comunidad Foral.

En relación con la última de las manifestaciones de disconformidad que he hecho, debo decir que en el artículo 4 nosotros entendemos que, si se ha podido calificar como sectaria la posición de mi Grupo y la del Partido Unión del Pueblo Navarro en relación con el sindicato LAB, me van a permitir que califique de sectaria la posición de los Grupos Parlamentarios que establecen como representación de las Universidades en el Consejo Económico y Social la presencia de un representante de una de las dos universidades que hay. Ustedes habrán conseguido representar al 50 por ciento de las fuerzas universitarias presentes en la sociedad, suponiendo que cada una de las dos represente el 50 por ciento del universo total universitario. Pero, en cualquier caso, esa exclusión es tan sectaria como la que mi Grupo Parlamentario pudiera haber hecho en relación con el sindicato LAB. Y no trato de descalificar a nadie, sino de descalificar en la medida en que soy descalificado o mi Grupo Parlamentario es descalificado.

Es posible que las organizaciones ecologistas puedan aportar mucho al debate económico y social en Navarra, pero ustedes se han olvidado de incluir en ese debate, precisamente, a las organizaciones que más luchan contra la marginación del desarrollo económico y social de Navarra. Creo que hubiera sido muy interesante que ustedes hubieran incluido una representación de las organizaciones que luchan contra la marginación para que así, en el desarrollo económico y social de Navarra, en ese Consejo,en ese doble debate, en esa doble representación y en ese cambio radical, por lo menos tuvieran voz aquellos que representan a los más marginados de la sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Turno a favor. Turno en contra. No hay intervenciones. Pasamos a la votación. Votamos primero los artículos 1 y 2. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *40 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 1 y 2. Votamos en conjunto la petición hecha por el portavoz de UPN al artículo 3, párrafo 1, letra a), artículo 4, párrafo 2 y artículo 4, párrafo 4, letras d) y e). Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *24 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados. Votamos el resto de estos artículos más los artículos 5 a 8, inclusive, si no hay inconveniente. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *40 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados. Votamos los dos artículos nuevos, introducidos por las enmiendas números 12 y 15. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *39 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados. El Grupo Mixto-Izquierda Unida mantiene la enmienda número 17, de creación de un nuevo artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar quería replicar al portavoz de UPN, porque parece que no se ha leído el informe de la ponencia. Ese catastrofismo de la necesidad de que todos los anteproyectos de leyes forales en materia social y económica deban ser preceptivamente, es decir, por imposición, remitidos al CES no es cierto. Lo que dice la Ley es "aquellos anteproyectos de leyes forales que regulen materias sociales y económicas que se considere que tienen una especial trascendencia en el desarrollo de las indicadas materias". Entonces, ¿quién considera que esos informes deben ser preceptivos? Obviamente, es un órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral y es esta misma la que tiene la facultad para considerar cuáles tienen esa trascendencia.*

En cuanto a la exclusión de la universidad privada, le recuerdo que he dicho que ni están todos los que son, ni son todos los que están. Otra cosa es que, a lo mejor, esa universidad tiene una entidad empresarial sustentada por una serie de empresas privadas, en la cual puede estar representada.

La enmienda número 17 para nosotros es importante. Hemos comentado que para que este Consejo funcione es necesario no sólo el consenso

entre sus miembros, la voluntad política de los poderes públicos y el trabajo de sus miembros, sino también los recursos públicos del Gobierno de Navarra, a través de los Presupuestos. En la enmienda se dice que el CES contará, para el cumplimiento de sus fines, con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos Generales de Navarra. El segundo aspecto es la facultad que tendría este Consejo de elaborar un anteproyecto de Presupuestos, aprobado en el Pleno y remitido, a través de su Presidente, al Consejero de Economía y Hacienda, que sirva de base de propuesta en el anteproyecto de presupuesto del Consejo. En definitiva, lo que se propone es la articulación de un anteproyecto a iniciativa de los propios miembros del Consejo, que sabrán cuáles van a ser sus funciones anuales para trabajar.

Nos parece que es una enmienda sustantiva, en el sentido de que los recursos económicos deben estar de forma literal en el proyecto de ley, lo que le daría una facultad mucho más efectiva al proyecto que vamos a aprobar esta mañana. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Taberna. Turno a favor. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Sí, señor Presidente. Quiero referirme a dos cuestiones. Es evidente que con la caracterización que se hace del Consejo Económico y Social en este proyecto de Ley, nos parece también positivo que se recoja la dotación presupuestaria. Que no sea a través, precisamente, de la dotación presupuestaria cómo el gobierno de turno pueda ahogar, limitar o controlar el funcionamiento de este Consejo.*

También aprovecho para contestar al señor Gurrea que, en algún momento de su intervención, daba más la impresión de que estábamos oyendo al portavoz del Opus que al de UPN. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Araiz. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios. No sé si a alguno habrá sorprendido que yo no haya salido a intervenir en el debate anterior, pero he de reconocerles que seguía sin fiarme de que se fuese a producir una modificación del criterio no ya sectario, señor Gurrea, sino antidemocrático que ha presidido el comportamiento del Parlamento de Navarra, a nuestro modo de ver, durante siete años, que es el tiempo que ha durado el florero que se creó para justificar determinadas políticas económicas con el señuelo de que ya se estaba generando algún tipo de organismo que pudiese intervenir en la vida política y económica de Navarra.*

Y digo de florero no porque quienes pertenecían a él quisieran tener esa función, sino porque con el tiempo se ha demostrado que no hay mejor procedimiento para tratar de engatusar a la sociedad negándole participación que crear organismos y consejos, en cuyo inicio se produce una especie de compromiso de su participación, del protagonismo que van a adquirir de ser vehículos e instrumentos de participación social, pero luego al gobierno de turno se le olvida reunirlos. ¿Para qué servía el CES anterior?, señor Gurrea. Para nada, porque el Gobierno no quería que sirviese para nada. De vez en cuando los reunía, hablaban, deliberaban, pero para eso no hacía falta el CES, sino que bastaba con que se hubiesen reunido. El CES tenía unas funciones específicas que no se han querido utilizar, como no se ha querido utilizar la Comisión Foral de Régimen Local, como se pretendía no utilizar el Consejo de Medio Ambiente, como otros muchos consejos que se han ido creando a lo largo de las legislaturas anteriores y que son floreros institucionales.

¿Cuál es la diferencia de criterio de la cual partimos? Una muy importante: nosotros queremos participación social. A nosotros no nos da miedo la participación social. A nosotros no nos da miedo que las centrales sindicales que representan a los trabajadores estén interviniendo en la determinación de las políticas económicas en Navarra, sino todo lo contrario, nos parece que es sumamente positivo. ¿Qué implica esta participación? Puede implicar que una ley se retrase quince días. A nosotros nos parece mejor que una ley se retrase quince días si genera un consenso social, un compromiso de que todas las fuerzas, no solamente las políticas sino también las sociales, van a protagonizar el debate y van a asumir el protagonismo en su elaboración, que el hecho de que queden excluidos de esa participación y, por tanto, nos erijamos los políticos en exclusivos intérpretes de las preocupaciones sociales.

Por eso, yo no he querido intervenir antes. Como ya estoy habituado en este tema a que la inconsecuencia haya sido la pauta de comportamiento, quería garantizar que ahora sí se ha aprobado lo que se ha aprobado y ya tenemos un CES diferente a lo que ustedes llamaban CES y que a nuestro modo de ver no era absolutamente nada. Y les quiero recordar que hace tres meses se debatía en este Parlamento una enmienda de Eusko Alkartasuna, que también la ha presentado los otros cuatro años anteriores...

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés, perdone un momento, pero me parece que hay demasiado jaleo en la sala. Si fueran tan amables de ser un poco más suaves.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Forma parte de ser el último día.*

SR. PRESIDENTE: *Lo que pasa es que como usted chilla mucho, se crea aquí un ambiente muy fuerte (*RISAS*).*

SR. CABASES HITA: *No por eso voy a bajar el tono de voz que es mío, mientras me dure. Quería decir que hace tres meses ustedes se oponían a que el Gobierno tuviese que remitir el proyecto del CES, que, por cierto, ya se había comprometido ante todo tipo de organismos y grupos, porque cada vez que venía alguien a hablar con el Presidente de la Diputación salía con la seguridad de que iba a pertenecer al CES. Por lo tanto, lo único que faltaba era la ley.*

Durante cuatro años hemos presentado nosotros una enmienda pidiendo al Gobierno que mandase el proyecto de ley. Durante cuatro años se nos ha prometido que se nos iba a mandar. Yo he recordado la frase famosa del Hermano Lobo, de "¿Cuándo se suprimirá la censura? El año que viene si Dios quiere". Ese ha sido el íter *procedimental de este proyecto de Ley.*

Se aprueba en el último Pleno de la legislatura, y yo quería manifestar nuestra satisfacción de que por fin se haya puesto remedio a una situación que, a nuestro modo de ver, era intolerable. Primero, porque se ignoraba no solamente la Ley, porque la Ley de Libertad Sindical, señor Gurrea, dice más cosas de las que usted ha leído, dice más cosas de las que hemos leído aquí durante muchos años, y el Tribunal Constitucional ha aclarado esas cosas. Les he leído la LOLS, les he leído las sentencias del Tribunal Constitucional, no me han hecho ni caso, nunca. Es decir, para ustedes simplemente estaban aquí los sindicatos más representativos del artículo 6 de la LOLS y, a partir de ahí, los trabajadores de Navarra no deberían votar a ningún otro sindicato porque no se les quería reconocer ni la existencia. Ha habido una especie de menosprecio, un rechazo de los derechos de los trabajadores de Navarra que, a nuestro modo de ver, era sumamente antidemocrático. Y, además, todo eso adobado con dinero público, que ya pasaba a ser una discriminación intolerable.

He salido en este momento, y no se me olvida que estoy interviniendo en el turno a favor de una enmienda que, en definitiva, trata de cerrar el ciclo del CES, que ahora tiene una composición, unas importantes funciones que realizar y ahora, para garantizar su funcionamiento, como le pasa al Parlamento, a la Cámara de Comptos y a cualquier institución de Navarra, tiene que tener su dotación presupuestaria. En esa dotación hay una enmienda que trata de regular el régimen económico y financiero.

A nosotros nos parece bien, no creemos que el CES vaya a ser más irresponsable de lo que pueda ser el Parlamento de Navarra o cualquier otra institución representativa a la hora de determinar el proyecto de presupuestos para garantizar su funcionamiento. Lógicamente, deberá estar sujeto a todos los controles a los que tiene que estar sujeto cualquier tipo de institución, pero nos parece que es conveniente, y por eso intervengo en el turno a favor, que efectivamente la Ley diga que tiene que haber un presupuesto para el CES, que ese presupuesto se elaborará y se incorporará como todos los demás y teniendo en cuenta que siempre la última palabra –que no se nos olvide– la tiene el Parlamento. Aquí nadie puede elaborar su presupuesto de forma autónoma sabiendo que le va a salir automáticamente, tendrá que pasar, como todo el presupuesto de Navarra, por el debate de la Cámara. Desde luego, si la mayoría de la Cámara considera que alguien se ha extralimitado a la hora de elaborar su presupuesto, es evidente que será modificado. Si no es así, lo lógico será mantenerlo, pero entendemos que en la Ley del CES lo menos que hay que decir es que hay un régimen económico y financiero, que hay que elaborar un presupuesto porque nosotros, y a diferencia de otros Grupos, no queremos que estos consejos sean unos floreros institucionales en Navarra, sino que sean una parte más del entramado institucional de Navarra que haga efectivo el derecho a la participación de todos los ciudadanos políticos y no políticos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Antes de seguir con el turno en contra, parece ser que en el artículo tercero, que ya está votado, en su punto a), párrafo primero dice: "Los anteproyectos de leyes forales que regulen materias sociales, económicas, laborales o que sean propias del Consejo, así como de todos aquellos proyectos de decretos forales que se considere". Parecería interesante suprimir está frase de "así como de todos aquellos proyectos de decretos forales", porque lo siguiente se refiere a los anteproyectos de leyes forales. Según ello, ¿estamos todos de acuerdo en que se elimine esa frase de este párrafo? Se hace entonces. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego, muchas gracias también en nombre de Izquierda Unida por ahorrarles la vergüenza de tener que pedir luego de tapadillo que se suprima un párrafo que ha dicho que no existía ya que el señor Gurrea no leía bien los proyectos de Ley. El señor Gurrea había leído bien el proyecto de Ley, y lo que ustedes han pedido no sólo es que pasen los anteproyectos de leyes forales que regulen materias sociales, económicas o laborales, lo cual será realmente de epopeya, sino también todos aquellos proyectos de decretos forales que se considere –y no se sabe quién– tienen una especial trascendencia.*

Me alegro de que ustedes lo hayan suprimido de propia iniciativa, pero, como ustedes escapan del recuerdo en el Diario de Sesiones de que son ustedes los que han pedido que se quite lo que decían que no estaba, lo coloco en su sitio.

Realmente, del planteamiento que hace Izquierda Unida en esta enmienda, pidiendo no sólo que tenga su presupuesto, que evidentemente lo tendrá, sino que además lo elabore el Consejo Económico y Social, creo que es un hito más en ese despropósito que ustedes quieren plantear con esta especie de cámara de debate sindical. Porque, ciertamente, claro que tendrá presupuesto, no hay ninguna institución ni órgano que no tenga su presupuesto. Desde luego, todas las instituciones que hay elaboran su presupuesto. Pero no es necesario que ninguna ley lo recoja, porque puede dar lugar a unas interpretaciones torcidas en el sentido de la preeminencia que el presupuesto de la institución tiene para prestar los servicios que la ley les atribuye. Como eso, al final, dará lugar a serias confrontaciones entre la voluntad del Parlamento y la del Consejo Económico y Social, quede en el Diario de Sesiones la posición de mi Grupo diciendo que de preeminencias nada y que no podrá utilizarse ni siquiera como presión sobre el Parlamento el hecho de que el Consejo Económico y Social, por muy autónomo que sea, quiera establecer su presupuesto.

No es verdad, señor Cabasés, que la creación de un Consejo Económico y Social con estas funciones sólo suponga un retraso de quince días en la elaboración de las leyes. Ya tendré ocasión, si usted también está en la Cámara después de las elecciones y nos encontremos, de poder recordarle algunas leyes que tendrán no sólo retrasos de más de quince días, sino jaleos y dificultades extraordinarias para ser incorporadas al proceso de desarrollo de Navarra en esa olla de grillos que ustedes van a montar con este proyecto. En cualquier caso, ya me he separado bastante de lo que puede ser el entusiasmo que ustedes tienen por el órgano que acaban de fortalecer y de cambiar radicalmente. Pero, desde luego, usted todavía no tiene la capacidad ni los votos como para calificar dogmáticamente de democrático o antidemocrático lo que se haga en este Parlamento o lo que se haga en el Parlamento de la Nación.

Hasta ahora creo que, si ustedes hubieran tenido la más mínima duda de la exquisita legalidad de lo hasta ahora dispuesto en relación con las organizaciones sindicales, ustedes, que son muy aficionados a los recursos, habrían recurrido en la jurisdicción competente. De lo que deduzco que si no han recurrido es porque sabían que era un gasto absolutamente inútil porque no les iban a dar la razón. Usted podrá calificar aquí de antidemocrático lo que quiera, pero sin más autoridad que la que usted tenga personalmente y con los votos que usted tenga en esta Cámara, porque el resto de los cuarenta y siete o treinta y seis votos estarán diciendo que la situación anterior era perfectamente democrática. Lo cual no quiere decir que no sea perfectible, dentro de lo democrático, un cambio en la estructura del Consejo Económico y Social.

Desde luego, al señor Araiz no tengo por qué contestarle en nombre de quién hablo, porque todo el mundo sabe que hablo en nombre de mi Grupo Parlamentario.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor López Mazuelas.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Intervendré muy brevemente, señor Presidente, desde el escaño, si me lo permite. Nuestro Grupo no tenía intención de intervenir hoy en este debate, habida cuenta de que, como ya es natural en estos debates de proyectos de ley, todo lo dicho se ha efectuado ya en Comisión y poca novedad tenemos en el Pleno. Esta poca novedad se ha reiterado en las intervenciones de los diferentes portavoces parlamentarios, pero sí merecería la pena recordar que, ante los adjetivos que se han expresado en el Parlamento, de la existencia de sectarismo político dirigidas de unos Grupos a otros y viceversa, e incluso despropósito por lo que supone en la práctica la elaboración de este proyecto de Ley, palabras empleadas ambas por el portavoz de Unión del Pueblo Navarro y alguna de ellas también por algún otro portavoz, la palabra sectarismo.*

Quiero recordar en este caso cuál fue la intervención del Grupo socialista en Comisión. En aquel momento decíamos que un proyecto no consensuado con los agentes económicos y sociales que hasta ahora han formado parte del Consejo Económico y Social, sí informados, pero no consensuados, como se reconoció en Comisión, un proyecto no negociado políticamente con la mayoría parlamentaria, y donde la noticia más importante, sino fuera porque ha sido una repetición a lo largo de toda esta legislatura, es que es nuevamente un proyecto en el que el Gobierno marca una opinión política y el Grupo que lo sustenta derriba parte de esta opinión política y modifica este proyecto, un proyecto de estas características merecería, cuando menos, después de darse todas estas circunstancias, la posibilidad de ser retirado por parte del Gobierno. Así lo pidió nuestro Grupo en Comisión y es verdad que no obtuvo democráticamente el resultado que solicitábamos.

Precisamente porque antes y ahora pensábamos que es importante no dejar a los fuerzas políticas ausentes de los debates importantes, no dejar en este caso que Unión del Pueblo Navarro quede fuera de un consenso deseable en este proyecto de Ley, es por lo que reiterábamos esta posición que

ha quedado de manifiesto en este Pleno, donde quizá ha vuelto a llamar la atención la posición de un Gobierno que se ha dedicado, simple y llanamente, a defender el dictamen de esta Comisión cuando, además de debatirlo en la Comisión, se ha conocido su posición en esta materia, en la que ya hace tres años anunciaron que llevarían adelante un proyecto de Ley. La circunstancia ha sido polémica y ha llamado la atención que el representante del Gobierno, al defender el dictamen de la Comisión, hace suyo este proyecto de Ley. Por tanto, haría suyas también las críticas que el portavoz del Grupo que sustenta al Gobierno ha hecho a este proyecto de Ley. Con esta nueva circunstancia que reiteraría, en todo caso, la petición que hicimos inicialmente, dejaría nuestro Grupo por explicada la posición política que hemos venido defendiendo en Comisión.

Tanto en lo que atañe a la composición del Consejo Económico y Social como a los debates pertinentes, simplemente quiero decirle que nos hemos limitado como Grupo a votar lo que, en el transcurso de un debate mal llevado, no consensuado con los agentes y no negociado políticamente, ha tenido lugar en Comisión con las enmiendas presentadas por los grupos políticos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Mazuelas. Turno de réplica, señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Fundamentalmente me quiero dirigir al portavoz de UPN. Rectificar es de sabios, y en este caso lo hemos hecho públicamente, pero ya sabe también que errar tanto es de tontos. En ese sentido, seguir diciendo que el Consejo Económico y Social es una olla de grillos, seguir diciendo que tiene una participación sectaria, entendemos que es errar doblemente por parte del Gobierno y, fundamentalmente, del Grupo Parlamentario que lo sustenta. Este proyecto de Ley del CES tiene otros intereses más legítimos y generales que los que pretende ver el portavoz de UPN. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *A usted, señor Taberna. Pasamos, entonces, a la votación de la enmienda número 17. Señorías, se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *23 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda número 17. Las Disposiciones Adicionales, Derogatoria y Final no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares. Por tanto, pasamos a su votación directa. Se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *39 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobadas las Disposiciones votadas. Sin embargo, a la Exposición de Motivos se ha mantenido, por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, la enmienda número 19. Para su defensa, tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Se pretende sustituir la Exposición de Motivos, que es la motivación inicial que presentó el Gobierno al proyecto de Ley, en la cual hablaba del 15 por ciento relativo a la representación de organizaciones sindicales; y también se refería, y todavía está dentro de la Exposición de Motivos de la Ponencia, a que no era necesario modificar en tanto a las competencias o funciones, sino en cuanto a composición. Sin embargo, en el debate habido de la aprobación de esta Ley se ha visto que no solamente se ha modificado la composición, sino también las funciones y las competencias.*

Entendiendo que una exposición de motivos siempre tiene un aspecto más subjetivo y más propio de cada Grupo, hemos creído oportuno mantener ésta, que fue rechazada en su día en la Comisión. Y, si no hubiera ningún problema por parte de los Servicios Jurídicos de la Cámara, habría que suprimir los dos primeros párrafos y, fundamentalmente, comenzar a partir del tercero, que es el resultado del contexto propio y menos ideológico y relata, prácticamente, cuál ha sido la motivación más que del Gobierno, de la mayoría del Parlamento para modificar esta Ley reguladora del CES.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Quiero decir, señor Presidente, desde el escaño, que a nosotros nos parece que la Exposición de Motivos que figura en el dictamen es suficiente para lo que luego contiene el proyecto.*

SR. PRESIDENTE: *Muy bien. ¿Turno de réplica, señor Taberna? No lo hay. Pasamos, entonces, a la votación de la enmienda número 19. Señorías, se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *23 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada, por tanto, la enmienda número 19. Supone, por tanto, que empieza en el tercer párrafo.*

El Título y las Rúbricas no han sido objeto de enmienda alguna ni de voto particular. Pasamos a su votación. Se inicia la misma. (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *36 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados el Título y las Rúbricas. Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra.*

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando a la Diputación Foral a la elaboración de un proyecto de Ley Foral sobre energía eólica en Navarra y de un Plan Eólico, así como el establecimiento de medidas de cara a la instalación de parques eólicos.

SR. PRESIDENTE: *El cuarto punto hace referencia al debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, por la que se insta a la Diputación Foral la elaboración de un proyecto de Ley Foral sobre energía eólica en Navarra y de un Plan Eólico, así como el establecimiento de medidas de cara a la instalación de parques eólicos. Para su defensa, tiene la palabra el señor Olite.*

SR. OLITE ARIZ: *Egun on. Señoras y señores Parlamentarios, señores de la Mesa. Desde Herri Batasuna nos felicitamos de que a estas fuentes alternativas de energía se les dé, por fin, la importancia que se merecen. Esto no hace sino confirmarnos en nuestra convicción de que las fuentes duras de energía, como la nuclear y la térmica, son sustituibles a medio y largo plazo y de que hicimos y hacemos bien en apoyar al movimiento popular en su oposición a dichas energías duras. Esto ha tenido una larga y dura historia en nuestro país y nos felicitamos porque ya se están iniciando caminos de vuelta.*

No obstante, nuestra apuesta por las energías alternativas y renovables no puede ser un cheque en blanco a la primera empresa que se decida a invertir en dicho campo, ni mucho menos podemos inhibirnos dando por bueno todo lo que la iniciativa privada o pública quiera hacer. La fijación de los objetivos energéticos que se deben alcanzar, así como las condiciones medioambientales y paisajísticas que se deben cumplir y respetar son temas previos a cualquier instalación y que aún están por definirse desde la Administración.

Por otra parte, aparentemente, es la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, EHN, promotora de los primeros aerogeneradores, la que ha fijado y definido los objetivos de necesidades antes mencionados sin que las instituciones forales hayan hecho una regulación global previa sobre esta cuestión.

Es cierto que la empresa EHN es una empresa participada por el Gobierno de Navarra a través de Sodena y de la Caja de Ahorros de Navarra, pero no es menos cierto que el capital mayoritario corresponde en un 52 por ciento a la iniciativa privada y que, a su vez, la parte mayoritaria de la misma corresponde a Iberdrola, que es la empresa que prácticamente monopoliza el sector eléctrico navarro. Parece, cuando menos, irresponsable desde el punto de vista político, que sea una empresa privada quien fije los objetivos energéticos en Navarra y las condiciones de las instalaciones que lo generen.

No es problema de información ni de comunicación. No es un problema de desconocimiento ni de incomunicación con los responsables de esta empresa promotora en el caso que nos ocupa. Información directa y pública hay y ha habido suficiente. Creemos que ha sido modélico el trabajo que han hecho en este sentido, pues tenían un interés muy concreto y muy claro, pero entendemos que lo ha hecho bien. Por lo tanto, no es un problema de desconfianza. No es que la empresa EHN en materia de energía eólica lo esté haciendo mal. No es éste el problema que hoy nos trae a debatir y proponer aquí algunas resoluciones.

Valoramos que lo está haciendo con mucho cuidado y con buena mano, teniendo en cuenta, en la elección de los espacios a instalar, los aspectos negativos y positivos que estas instalaciones suponen, pero es indudable el impacto paisajístico y medioambiental que la instalación de aerogeneradores de sesenta metros de altura total, incluidas las aspas, puede y va a producir en la cima de nuestros montes.

También debemos tener en cuenta que no existe ninguna previsión normativa sobre la instalación de torres aerogeneradoras en Navarra hasta ahora, por lo que las condiciones de localización, modelo de instalación, tipo de líneas eléctricas, subestaciones transformadoras, accesos, medidas ambientales, distancia entre torres, medidas contra las barreras a las aves, etcétera, están sin definir desde el punto de vista del interés público. Quedan a expensas del buen hacer de la empresa o del promotor.

La tramitación legal exigible actualmente, desde el punto de vista estrictamente legal, independientemente de las buenas o menos buenas voluntades, es la que se puede exigir a cualquier otra instalación. Es, en definitiva, una licencia de actividad, instrumento a todas luces innecesario para la envergadura que pueda alcanzar una instalación de este tipo.

La posibilidad de que EHN redacte y tramite un proyecto supramunicipal, como ya lo ha hecho y ha presentado en estas últimas fechas, de los centros eólicos, no es un instrumento suficiente para solventar las cuestiones que nos preocupan y que preocupan a la sociedad navarra, muy sensible con la naturaleza. Es posible que dicho Plan permita un

debate sobre la energía eólica, pero éste estará más centrado en las localizaciones de los centros eólicos que en los aspectos globales de la misma y en la planificación territorial global, en la ordenación territorial de Navarra, incluyendo estas fuentes de energía.

Por todo ello Herri Batasuna considera imprescindible hacer un pequeño alto en el prometedor camino de la energía eólica para reflexionar sobre los objetivos y las medidas preventivas que se deben cumplir. Hemos creído que el mejor instrumento para ello era la elaboración de una ley foral sobre energía eólica en Navarra y un plan eólico de Navarra en los que se enmarquen los objetivos energéticos que queremos lograr con la producción de esta fuente de energía. Creemos que la importancia y el carácter alternativo de la energía eólica merecen un esfuerzo especial por alcanzar un consenso social sobre este tema. Estamos muy a tiempo porque estamos iniciando el camino en este terreno.

Por lo tanto, mientras no se produzcan la tramitación y la aprobación de la Ley Foral y el Plan que proponemos, en el caso de que se acepte, hasta que no se regule de mejor manera el tema de la energía eólica, creemos que habría que tomar cautelas y proponíamos que sólo se debían desarrollar aquellos centros eólicos que expresamente reciban el beneplácito de las Comisiones de Industria y de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de las Cortes de Navarra, de esta Cámara.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna ha propuesto ante ustedes el siguiente acuerdo: "Instar a Diputación para que elabore y presente en el plazo de ocho meses un proyecto de ley foral sobre energía eólica en Navarra y un plan eólico de Navarra que haga posible alcanzar ordenadamente los objetivos energéticos que se fijen, así como las condiciones técnicas, tipología, tamaño y áreas de los centros eólicos, figura legal para la tramitación de las licencias, concesiones, medidas medioambientales que deben cumplir los centros en cuanto a situación, tamaño, respeto al paisaje, a la masa forestal, medidas de protección de la fauna, fundamentalmente aérea, tanto local como migratoria, incluso señalando expresamente desde la propia ley lugares protegidos en los que no se puedan instalar centros eólicos, como la red de áreas de protección de la fauna silvestre, aprobada o en proyectos, ZEPAs, importantes pasillos migratorios, parques naturales en proyecto, montes protegidos, monumentos naturales, paisajes singulares, lugares históricos, ermitas, etcétera.

En segundo lugar, proponemos instar a la Diputación a que mientras no sea aprobada dicha ley foral, así como el plan eólico de Navarra, se establezca que cada uno de los parques eólicos que se pretendan instalar en Navarra deban tramitarse mediante un plan específico de incidencia supramunicipal, que contenga un estudio de impacto ambiental y sea sometido al acuerdo de las Comisiones parlamentarias de Industria y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, como antes señalábamos.

Independientemente del buen hacer y de la buena voluntad de esta empresa semipública en este terreno, evidentemente, el camino está abierto a cualquier otra iniciativa y promotor. Los estudios realizados hasta ahora permiten, además, a cualquiera un conocimiento más amplio y bastante detallado sobre las posibilidades y potencialidades que Navarra tiene en este terreno del desarrollo de la energía eólica. Por lo tanto, no es poco factible, sino todo lo contrario, que cualquier empresa o promotor se fije en Navarra y pretenda instalar. Hoy legalmente no tiene limitaciones y creemos que tendría facilidades para poder instalar. Por lo tanto, insistimos en que es necesario un plan de ordenación global de Navarra en lo que respecta a la energía eólica.

No obstante, cuando se hizo pública nuestra propuesta limitada a la energía eólica, recibimos sugerencias de algunos grupos ecologistas que nos proponían ampliar el objeto de nuestra propuesta de regulación de esta energía, y nos proponían tener en cuenta la energía hidroeléctrica, muy desarrollada en Navarra y, además, con proyectos de nuevas instalaciones, así como referirnos a otras fuentes alternativas. Sin duda que estamos abiertos a ello y así se lo indicamos la pasada semana a dichos grupos, porque nos parece acertada su sugerencia y reconocemos que sólo el escaso tiempo del que disponíamos con la legislatura ya prácticamente finalizada y el hecho de la enorme actualidad e importancia del proyecto propuesto en este momento y conocido públicamente, sólo éstos habían sido los únicos motivos que nos habían conducido a tratar de regular la producción de energía eólica específicamente en este momento. En consecuencia, nuestra propuesta está abierta en este sentido. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted, señor Olite. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Del Castillo Bandrés): *Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios. Subo a esta tribuna para marcar la posición del Gobierno sobre la moción presentada por el Grupo de Herri Batasuna. Cuando escuchaba a su portavoz, he compartido la misma alegría que sentimos todos respecto a las energías alternativas y ante el elogio que ha hecho a esta empresa semipública que es EHN que, como ha dicho muy bien el señor Olite, es participada por el Gobierno de Navarra. Además, tengo que decirle que en su pequeña*

andadura no ha estado al margen de la Administración Foral de Navarra.

Quisiera fijar nuestra posición diciendo que el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna solicita en su moción que el Gobierno de Navarra elabore y presente en el plazo de ocho meses un proyecto de ley foral sobre la energía eólica y un plan eólico en Navarra que hagan posible ordenar la obtención y producción de esta energía y proteger el medio natural. Y que, entre tanto, la posible autorización de cualquier iniciativa de este desarrollo eólico debería tramitarse a través de un proyecto sectorial de incidencia supramunicipal y con un estudio de impacto medioambiental que, previamente, habrían de autorizar las Comisiones parlamentarias de Industria y de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El Gobierno de Navarra considera que no debe aprobarse esta moción y, en consecuencia, se opone a ella por motivos de oportunidad y legalidad.

El hecho de que hayan aparecido en medios de comunicación noticias sobre la energía eólica, la posible autosuficiencia de Navarra en la producción y consumo de energía o un plan de esta empresa semipública, no debe ser considerado como algo definitivo que suponga la posibilidad de implantar cualquier iniciativa en cualquier lugar. Al Gobierno de Navarra le preocupa y le ha preocupado, como a Herri Batasuna, la regulación normativa de este tipo de actividades con incidencia sobre el territorio, el medio natural y la fauna silvestre y ha apostado también por las energías renovables. Por supuesto, las apoya decididamente como el medio más eficaz para reducir la contaminación, respetar la naturaleza y garantizar la suficiencia energética de Navarra. Fruto de esta preocupación es que, sin haber autorizado de manera definitiva ningún parque eólico, porque, como sus señorías saben, la autorización de seis generadores en la sierra del Perdón ha sido experimental y provisional para analizar los posibles efectos de estas instalaciones, el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ya tiene redactado y en trámite un anteproyecto de decreto foral por el que se regula la implantación territorial y ambiental de los parques eólicos en Navarra.

El Decreto Foral que ha sido remitido y conocido el pasado lunes día 27 de marzo por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, órgano colegiado y creado por la Ley Foral 1/93, de 17 de febrero, para asesoramiento, participación y consulta en materia de medio ambiente, que en sus actuaciones atiende a criterios ecológicos, sociales y culturales, va a ser llevado durante el próximo mes de abril a la Comisión Foral de Régimen Local.

Por tanto, en abril ya existirá una norma reguladora de estas actividades. Hasta entonces, el Gobierno de Navarra no va a utilizar ninguna instalación de este tipo. El Gobierno considera, además, que la regulación de estos parques eólicos debe ser mediante decreto foral y no por ley, por varias razones. En primer lugar, por no tratar a estas iniciativas de modo distinto, más agraviado que a otras actuaciones con mayor impacto medioambiental, llámese ley o decreto, sobre campamentos de turismo, estaciones de servicio, hipermercados, etcétera.

En segundo lugar, porque el carácter excesivamente técnico, tecnificado y complejo de una cuestión tan novedosa como es la energía eólica, no puede quedar petrificado en una ley foral cuya modificación, si resulta necesaria, requerirá un procedimiento excesivamente largo. Precisamente, en el Estado de Derecho, el Gobierno es el titular de la potestad reglamentaria para poder responder de un modo más eficaz, técnico, concreto y ágil a las demandas de la sociedad, sobre todo en temas como éste que son de una tecnología que va, en este momento, por delante de las normas.

Y, en tercer lugar, porque de lo que se trata es de dar cumplimiento concreto y específico al marco general que protege el territorio y el medio ambiente y ordena el sistema de energías eléctricas. El Decreto Foral al que aludo desarrolla las previsiones de tres leyes que, en este momento, tenemos establecidas.

La primera de ellas es la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que regula los modos, procedimientos y el régimen jurídico conforme a los cuales pueden implantarse territorialmente éstas y otras actividades, pudiendo para ello acudir al procedimiento de autorizaciones en suelo no urbanizable, a los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal.

Al igual que Herri Batasuna, también el Gobierno de Navarra ha considerado que no es recomendable que la instalación de centros eólicos se desarrolle a través del procedimiento simplificado del artículo 42 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sino que ha apostado porque se tramite un proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, tal y como se solicita en su moción, cuando afecte a más de un municipio, o por un plan especial, cuando la iniciativa municipal y el trámite de información pública requiera la instalación en un sólo municipio. La figura del plan es la que asegura la adecuación de la instalación con el entorno.

Como quiera que tanto el plan como el procedimiento y el régimen jurídico protector del territorio se encuentran ya establecidos en la Ley Foral

10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no es necesario tramitar y aprobar otra ley foral con un objeto tan específico. Conforme a esta Ley Foral, no se podrán implantar parques eólicos en los espacios naturales ni en los suelos de categoría de alta productividad agrícola, aguas protegidas, infraestructura en torno a núcleos de población y bienes de interés cultural, cañadas, zonas de protección del Camino de Santiago y otros itinerarios de interés.

La segunda Ley Foral que desarrolla y concreta el citado Decreto Foral es la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats. Para la implantación de estos parques se exige el estudio de afecciones ambientales que requiere el artículo 33 de la Ley Foral y que desarrolla el Decreto Foral 229/1993, de 19 de julio. Al amparo de esta Ley Foral, el Decreto dispone que no podrán implantarse parques eólicos en zonas de especial protección de las aves, en áreas de protección de la fauna silvestre ni en áreas forestales a conservar sin actuación humana, en montes de utilidad pública, con lo que todo el noroeste de Navarra queda descartado como emplazamiento posible a menos de dos kilómetros de otro parque eólico preexistente. Y esto es muy importante en terrenos que, por sus valores medioambientales, hubieran sido descartados previamente con emplazamientos en posiciones anteriores. Por lo tanto, cada decisión denegatoria de la Administración vincula a las posteriores peticiones.

Por último, el Decreto Foral se acomoda perfectamente dentro del marco legal que ha establecido recientemente la Ley 40/1994, del 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional, y opta por el sistema de autorización de instalaciones de distribución regulada en los números 1 y 2 del artículo 39 que dispone que la autorización, en ningún caso, se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos. Este Decreto Foral refuerza incluso el régimen estatal con dos medidas adicionales de interés para evitar una inusitada avalancha de peticiones que pretendan inundar el territorio, por ello limita las autorizaciones a la implantación de parques con una potencia instalada superior a cinco megavatios, por entender que es preferible pocos emplazamientos muy bien estudiados pero con suficientes garantías de producción y potencia, antes que muchos emplazamientos con poca potencia y dispersos por el territorio.

En última instancia, el propio Gobierno se autovincula a suspender motivadamente la aprobación de nuevos parques eólicos cuando considere que entre los parques autorizados hasta entonces se hayan alcanzado los objetivos de potencia instalada y de producción energética que se establece a tal efecto. De este modo, si el Gobierno considera que existe un riesgo de sobresaturación productiva, podrá suspender la instalación de nuevas instalaciones.

Tengo que señalar que este Decreto Foral, aparte de considerar todas las iniciativas en un mismo plano de igualdad, no quiere perjudicar posicionamientos ni favorecer a unos más que a otros. Establece unas reglas claras de juego: quien mejor produzca y analice la situación desde una perspectiva global y menos impacto genere al medio ambiente en zonas no prohibidas, podrá instalarse. Por el contrario, las iniciativas con mayor incidencia negativa sobre el medio ambiente o de peor productividad no podrán instalarse.

Por estas razones, ante el hecho de que este Decreto Foral, que puede tener una aprobación inmediata en las próximas cuatro semanas, y una vez que lo informen el Consejo Navarro de Medio Ambiente y la Comisión Foral de Régimen Local, a nuestro juicio, aborda satisfactoriamente los aspectos que más preocupan y que han sido expuestos aquí por el portavoz del Grupo de Herri Batasuna. Entendemos que la citada Ley específica no es necesaria en este momento por existir este marco legal que brindo al Grupo de Herri Batasuna para que lo analice y, en todo caso, según ha avanzado desde esta tribuna su portavoz, en ese inicio de caminar hacia las energías alternativas, tiempo habrá de establecerlo cuando la tecnología y la normativa vayan a un mismo compás.

Señoras y señores Parlamentarios, éstas son las razones por las que el Gobierno pide que, en este momento, no prospere el petitum *de esta moción, ya que normativamente con este Decreto estarían perfectamente reguladas todas las preocupaciones que aquí se han expuesto. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias a usted, señor del Castillo. Señora Eguren, tiene la palabra.*

SRA. EGUREN APESTEGUIA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Salgo a la tribuna para fijar la postura del Grupo Parlamentario socialista en relación con la moción que ha presentado el Grupo de Herri Batasuna instando al Gobierno para que elabore una ley sobre la energía eólica. He utilizado el turno a favor porque, en el fondo de lo que plantea la moción, mi Grupo Parlamentario está absolutamente de acuerdo. Sin embargo, anuncio que vamos a presentar una enmienda* in voce, *si los Grupos lo autorizan y HB está de acuerdo, en la que reconduciríamos el contenido de la moción, porque entendemos que no debe regularse un plan eólico, tal como plantea el Grupo de Herri Batasuna, al margen del conjunto de energías renovables que existen y que ya se están explotando en nuestra Comunidad desde hace unos años. Podemos decir que ha sido una*

fase experimental y que ahora vendría el momento en que debe dársele forma. Estamos absolutamente de acuerdo, y creemos que es generalizado, en que las energías tradicionales, la combustión de petróleo, por ejemplo, generan graves problemas sobre el medioambiente, tanto en el momento de su combustión como en los efectos que genera después por las emisiones de CO_2, el llamado efecto invernadero, la subida de las temperaturas, etcétera.

Parece claro que se han desarrollado ya las energías alternativas y han adquirido competitividad como para poner en marcha un plan que sustituya la utilización de las fuentes tradicionales por fuentes de energía alternativas, pero, como les decía, creemos que no debe centrarse exclusivamente en los diferentes parques eólicos, sino en el conjunto de las energías alternativas. Pensamos que este Plan energético debe ser más ambicioso y no centrarse en un estudio superficial de las energías alternativas. Hay que hacer un diagnóstico sobre cuáles son las necesidades y la demanda de energía de los diferentes sectores de la sociedad, y realizar una proyección de cara al futuro. Luego, partiendo de esas necesidades, poner en marcha una serie de instrumentos que nos permitan pasar de las energías que utilizamos en este momento a las energías alternativas. Determinaríamos cuáles son las necesidades que tenemos de que los diferentes parques eólicos nos suministren energía y cuál es la necesidad y posibilidades de las energías hidroeléctricas. Lo mismo pasa con la biomasa y con la energía solar.

Por tanto, a partir de las necesidades que tenemos, diseñaríamos un plan de conjunto. Como es lógico, este plan no puede realizarse de la noche a la mañana, sino que va a significar muchos años y, por ello, debiera arbitrarse un sistema transitorio durante este tiempo.

Está demostrado que, dentro de las energías de combustión, no todas contaminan igual. Por ejemplo, el gas emite un 43 por ciento menos de CO_2 que el petróleo. Como por Navarra pasan las redes internacionales de gas, creemos que debiera estudiarse y evaluarse la posibilidad de construir una central térmica de gas que, en colaboración con las empresas, nos permita utilizar durante este período transitorio, hasta que lleguemos a la utilización absoluta de energías renovables, este sistema de combustión que contamina menos que el del petróleo.

Sin duda, el plan no puede quedarse sólo en estos tres elementos, sino que es necesario potenciar otros que vendrán bien a nuestra economía. El plan que se ponga en marcha debe fomentar los ahorros energéticos tanto en el sector industrial y en la renovación de procesos que ahorren energía, como en la construcción de viviendas y en el uso que los ciudadanos hacemos a nivel individual.

Somos conscientes de que en esta materia, en la anterior legislatura y en ésta, se está trabajando en auditorías energéticas que conducen a un ahorro energético. Pero, consideramos que esto debe plasmarse también en el Plan General sobre la energía, instrumentando medidas de apoyo en unos sectores y en otros.

El de las energías alternativas es un sector nuevo. Se lleva investigando un tiempo y está tecnológicamente avanzado en algunas materias. Pero creemos que es necesario destinar recursos y un apartado a ese capítulo. Es decir, lo deberemos dotar de instrumentos necesarios para que en colaboración con las empresas vanguardistas, en lo que es investigación tecnológica en estas materias, podamos llevar a cabo procesos en Navarra que permitan la fabricación de aquellos elementos energéticos que sean necesarios para esas energías alternativas y que permitan que ese valor añadido se genere en Navarra de acuerdo con un desarrollo territorial sostenible.

Con estas premisas y criterios, nos parece que sería insuficiente desarrollar ahora un plan eólico. Aunque hay una empresa prácticamente pública que está trabajando, a lo cual nosotros aplaudimos porque nos parece magnífico, pero creemos que esto debe tener entronque dentro de un plan general que no nos limite luego al desarrollo de otras energías, puesto que con los estudios que se han hecho, por ejemplo con la energía hidroeléctrica, se ve que cuando se ponga en marcha el pantano de Itoiz va a permitir incrementar nuestro grado de autosuficiencia energética de un 13 a un 66 por ciento, con un ahorro importantísimo de emisiones de CO2. Por tanto, eso también es necesario plantearlo.

También es necesario analizar y estudiar el impacto que están generando las minicentrales hidroeléctricas. Algunas voces dicen que crean determinados efectos sobre los ríos: en unos casos los peces han desaparecido y, en otros, los ríos se han quedado secos. Por ello, dentro de este plan general es necesario dedicar un capítulo o una parte al análisis y conclusiones de este período durante el cual se han instalado centrales eléctricas.

Nosotros propondríamos al Grupo de HB y al resto de los Grupos que, en lugar de apoyar la aprobación de un plan eólico, se apruebe la creación de un plan general sobre la energía. Y estoy hablando desde el punto de vista de la fijación de objetivos energéticos, porque la segunda parte de la moción plantea la necesidad de regular desde la Administración las condiciones por las que se van a conceder autorizaciones a los diferentes parques eólicos o a las instalaciones energéticas.

Nosotros creemos que los instrumentos legales están. Existe la Ley de la Fauna, la Ley de Normas Urbanísticas y los procedimientos de las normas MINP, pero sería necesario desarrollarlo reglamentariamente por vía de decreto. El Gobierno nos ha dicho hoy que tiene un borrador, y nos alegramos por ello, aunque a nosotros nos hubiera sido de gran utilidad que este decreto hubiera estado ya, cuando menos, opinado y avanzado en el Consejo de Medio Ambiente, porque sabríamos que el Gobierno se ha preocupado de desarrollar reglamentariamente cómo se van a instalar estos centros.

Entre tanto no se apruebe, propondríamos que en ese plan de energía se arbitraran también cuáles son los sistemas y requisitos que se van a exigir para la aprobación o autorización de cada uno de los parques que se vayan a instalar.

Queremos dejar claro que esta propuesta nuestra no significa, en ningún momento, paralizar las obras y el proyecto que la empresa EHN tiene para los parques eólicos. Según esta empresa, está prevista la instalación de una torre cada semana a partir del mes de julio. En este momento hay instaladas seis torres en el Perdón y quedan 34 por instalar, con lo que nos situaríamos en el mes de abril del año próximo, cuando se necesitaría una nueva autorización para seguir con su proceso. Para esa fecha entendemos que el plan estará ya aprobado por este Parlamento y, en consecuencia, podrán concederse las autorizaciones al amparo de este nuevo plan.

Si el Presidente considera conveniente, pediría un receso para entregar a los Grupos la enmienda in voce *que hemos planteado y solicitar así su apoyo. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Eguren. Considero procedente el receso, pero antes tengo que decirles que no cabe enmienda. En todo caso lo comentan ustedes, porque esta moción es de tipo a). Se suspende la sesión por unos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 11 HORAS Y 59 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 23 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Reunida la Mesa y Junta de Portavoces ha acordado por unanimidad dar por sustituida la moción presentada por Herri Batasuna en favor del escrito que ustedes conocen en estos momentos. Según ello, seguimos adelante. Estábamos en el turno a favor. Había intervenido la señora Eguren. ¿Alguién más quiere intervenir? Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Brevemente, porque después del debate producido y a la vista de la enmienda que hemos aceptado tramitar conjuntamente, estamos de acuerdo en que se elabore este plan para que ponga cierto orden, regule y consolide un plan energético para Navarra y la incorporación de este sistema de energías renovables que, en definitiva, es una aspiración del conjunto de la sociedad, y más en estos momentos en los que se suscitan enormes preocupaciones sobre la contaminación.*

En este momento, que nosotros nos planteemos un plan energético para incorporar el uso de energías renovables y que haya un incremento de este tipo de producción energética, nos parece sumamente positivo. Lo consideramos como un paso adelante en la necesaria incorporación de producción energética que tiene Navarra, puesto que es muy deficitaria, y en que se haga a partir de materias primas renovables que, de alguna manera, garanticen que no estamos hipotecando el futuro ni contribuyendo a ningún tipo de contaminación. En ese sentido, esta resolución del Parlamento es sumamente positiva. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Señor Presidente, si me lo permite, desde el escaño por la brevedad. Estamos a favor de la expansión en Navarra de la energía eólica –vaya esto como primera consideración– porque creemos que es una energía limpia que, bien planteada, no debe tener objeciones ni oposición, siempre que se cumplan unos mínimos.*

Señor Consejero, tenemos que decirle que mal empezamos, porque resulta que hemos tenido que enterarnos por la prensa de que existe un plan eólico en Navarra y que se plantean tres fases de desarrollo con dieciséis parques propuestos, todo esto sin conocimiento del Parlamento. Creemos que ésta es la mejor manera para encontrar problemas o hacer crecer divergencias que, en principio, pueden ser de escaso contenido. Nos parece totalmente reprobable que se deje en manos privadas el planeamiento de las necesidades y la respuesta a las mismas en materia de energía eólica, y, a juzgar por los datos publicados, no estamos hablando de ningún tipo de avance, más o menos desarrollado, sino que estamos ante un plan eólico que prevé producir en quince años el 45 por ciento de la energía eléctrica que se consuma en Navarra. Si esto es así, desde el análisis público sería perfecto, pero puede haber alguno de los parques que aparecen publicados entre los dieciséis nombrados con el que no estemos de acuerdo y planteemos otras alternativas, por ejemplo con algún molino más para obtener la misma potencia –si quiere podríamos incluso hasta señalarlo– o evitar las máximas cotas de altura de alguno de los parques, a pesar

de que ello represente pequeñas pérdidas de potencia.

Por tanto, y antes de que sea definitivo, nosotros vamos a apoyar, de hecho hemos firmado la enmienda in voce *que se plantea como alternativa, porque con la importancia que se está reconociendo a la necesidad de reducir las emisiones de CO_2, en estos momentos incluso el propio Estado es firmante del compromiso de reducir las emisiones de CO_2, parece que es el momento adecuado para que se desarrolle no sólo la energía eólica, que sí que es muy importante, sino también la solar, la hidroeléctrica y todas las energías alternativas que pueden resolver la dependencia que se ha tenido respecto a otro tipo de energías y sustituir las contaminantes por este tipo de energía alternativa. Por todo ello, vamos a apoyar la enmienda* in voce *que se plantea, con lo que termino mi intervención.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Landa. Turno en contra, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Hablaré desde el escaño si me lo permite. Mi Grupo Parlamentario no ha puesto inconvenientes, que podían haber sido puestos en evidencia, en relación con la sustitución de la moción inicial de Herri Batasuna, por evitar a la Cámara la tentación de aprobar la moción en origen de Herri Batasuna, que hubiera planteado serios problemas para el futuro del desarrollo energético de Navarra.*

En relación con la alternativa que ahora estamos discutiendo, en el punto primero se establece un plazo de seis meses para que el Gobierno de Navarra presente ante el Parlamento el plan energético, periodo que ya nace con la obligación de no cumplirse porque en seis meses es muy difícil que el Gobierno, dados los meses que nos esperan, pueda preparar un plan energético, sobre todo cuando es un gobierno que espera ser sustituido por el nuevo que salga de las elecciones del 28 de mayo. Por lo tanto, nos parece que si es un plazo testimonial podremos votar a favor, pero sin ningún compromiso de que en ese periodo se pueda presentar al Parlamento el plan energético.

En relación con el punto segundo, en el que se hace una valoración de la energía eólica como fuente energética de especial interés, desde luego, nosotros compartimos esa afirmación, pero respecto al tercer punto en el que se quiere resolver que el Gobierno de Navarra no apruebe ninguna nueva instalación de energía eólica en Navarra, salvo en lo que está ya comprometido en el parque del Perdón, nos parece que es una cautela excesiva por parte de la Cámara. Bien es cierto que no es vinculante para el Gobierno lo que se recoja en el apartado número 3, porque el Gobierno tiene que respetar la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley de protección y gestión de la Fauna así como el ordenamiento del sistema eléctrico nacional. Pero eso da a entender que la Cámara acepta una paralización de cualquier iniciativa en materia de energía eólica, hasta el momento en que la Cámara decida aprobar o no un plan energético. Y, dadas las experiencias anteriores de lo que cuesta aprobar un plan en el Parlamento de Navarra, eso puede suponer que en plazo de un año no se vaya a poder autorizar ninguna iniciativa. Con lo cual, se puede crear un perjuicio notable para iniciativas que, en este momento, tienen incluso financiación adecuada para emprenderlas y, desde luego, colocaría al Gobierno de Navarra en una posición muy delicada, ya que no dispondría de un instrumento vinculante sobre el que basar la negativa a cualquier autorización que se presentase al amparo de las leyes que en este momento están vigentes.

Es decir, la facultad de autorizar o no por el Gobierno instalaciones industriales de este tipo o de otro no es una facultad discrecional, es una facultad que está sometida al ordenamiento jurídico. Por tanto, el Gobierno se encontraría con el dilema de si atiende a lo previsto en el ordenamiento jurídico o atiende a la voluntad política de la Cámara a través de una moción de carácter no vinculante. Naturalmente, atender a la voluntad de la Cámara en una moción no vinculante frente a las expectativas y a los derechos que puedan tener las empresas promotoras de ese tipo de iniciativas, al amparo del resto del ordenamiento jurídico, puede suponer un quebranto importante no sólo del principio de legalidad, sino incluso también atribuir unas indemnizaciones o unas compensaciones que en este momento son imposibles de evaluar.

De ahí que mi Grupo, hechas estas salvedades, pida que la moción se someta a votación en dos tandas, una incluyendo los apartados uno y dos y separando el tercero, porque tenemos el propósito de votar en contra de este último.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Alguno de los firmantes de la moción quiere utilizar el turno de réplica? Debería ser uno o, en todo caso, el autor de esta moción. Señor Olite.*

SR. OLITE ARIZ: *El Gobierno ha anunciado hoy, y no antes, la preparación de un decreto foral para tratar de regular lo que a todas luces era necesario. Hasta ahí todos estábamos de acuerdo: era necesario regular las instalaciones de energía eólica en Navarra.*

En lo que podemos no estar tan de acuerdo es en cómo regularlo. Nosotros apostábamos por un proyecto de ley al que ahora renunciamos porque estamos de acuerdo con la redacción de la nueva propuesta alternativa que se ha hecho.

Quiero comentar que el señor Gurrea ha insistido en que más vale que salga adelante la nueva propuesta, ya que, a pesar de no estar de acuerdo con el tercer punto, porque paralizaría expectativas e iniciativas en estos seis meses, considera la propuesta de Herri Batasuna peor. Tengo que decir que no. Si se leen las dos propuestas, se verá que la de Herri Batasuna no paralizaba ni un solo día ninguna instalación de energía eólica.

Herri Batasuna proponía, en primer lugar, que se elaborasen en el plazo de ocho meses los instrumentos de regulación de esta energía y, en un segundo lugar, instaba a la Diputación a que, mientras esto no fuera regulado de esta manera, cualquier parque eólico nuevo debería tramitarse mediante un plan específico de incidencia supramunicipal –uno para cada uno de ellos–, que contuviera un estudio de impacto ambiental, que creemos que es posible y necesario. Se decía que esto sería aprobado, en la línea que hemos comentado de un consenso amplio, por el Parlamento. Decíamos que lo más idóneo serían las Comisiones que directamente deberían entender sobre el tema, la de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y la de Industria. Por tanto, de ninguna manera hacíamos inviables las iniciativas ni lo retrasábamos un solo día.

Reconocemos que estamos en una circunstancia temporal concreta, pues se va a producir un cambio de legislatura, y esto, evidentemente, limita, produce un lapsus de tiempo en el que no se puede desarrollar. Pero existen procedimientos, incluso en esta situación de urgencia, por los que se puede dar vía libre si eso fuera a entorpecer el desarrollo industrial en este campo. Por tanto, el objetivo principal y fundamental era la ordenación en el conjunto de Navarra de las instalaciones de energía eólica. Este era el objetivo y sigue siéndolo. Hemos considerado que eso queda perfectamente recogido en la nueva propuesta del Partido Socialista, cuyo texto hemos aceptado. Además, se amplía al plan energético global que contempla las energías alternativas y renovables en Navarra. Por tanto, tenemos que estar más de acuerdo, incluso, que con nuestra propuesta.

El tercer punto de la nueva propuesta, evidentemente, limita, pero en un plazo temporal que consideramos que no crea ningún inconveniente para el desarrollo de lo que en este momento está puesto en marcha. La información es que en el parque de Undiano, en Erreniaga, está previsto instalar a partir de julio una torre por semana. Esto ha sido publicado y el Consejero de Industria lo ha comentado hace un momento. Por tanto, hay cuarenta semanas por delante para las cuarenta torres que está previsto instalar en este parque eólico. Pensamos que los planes de inversión de Gamesa o los planes de instalación de EHN en absoluto peligran, porque la voluntad mayoritaria de esta Cámara, la voluntad de la oposición y la de los proponentes de esta medida es absolutamente clara y trata de conseguir la ordenación y poner las limitaciones que esa ordenación establezca.

Por tanto, ese objetivo está satisfecho y cumplido con la aprobación de esta propuesta. Agradecemos al conjunto de la Cámara que así se haga. No queríamos limitar el protagonismo del Grupo PSN, en este caso, pero parece que otra vez razones de Reglamento lo impiden. Por tanto, por nuestra parte le daremos la palabra para defender su propuesta en el caso de que así lo quieran hacer.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Olite. Pasamos, entonces, a la votación de esta moción. Señorías, se inicia la misma.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente. La votación se refiere a los puntos 1 y 2.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene usted razón. Primero, votamos los puntos 1 y 2 de esta moción. Se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *44 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los puntos primero y segundo de esta moción. Votamos a continuación el punto tercero. Se inicia la votación.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *28 síes, 17 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el punto tercero y, por tanto, el conjunto de la moción presentada.*

Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a la Diputación Foral a que regule la creación de un Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al último punto del orden del día: Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, por la que se insta a la Diputación Foral a que regule la creación de un Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo. ¿Quieren intervenir todos los firmantes? Ruego que lo hagan con brevedad. Señor Uriz.*

SR. URIZ IGLESIAS: *No me voy a extender, voy a ser relativamente breve. No es casualidad que el último acto institucional en esta legislatura trate de un tema como este del 0'7 por ciento, que tiene relación con la especial sensibilidad, como decía en mi anterior intervención, que este Parlamento en esta legislatura ha tenido sobre todos los temas sociales, aunque en este caso sean temas sociales de índole internacional. Creo que*

hay que resaltar que es perfecto que esta legislatura termine precisamente con el debate de esta moción.

No es la primera vez que hablamos sobre ello, ya es la tercera, y quizá convendría recordar que cuando se debatió una moción presentada por el Grupo Izquierda Unida el 25 de octubre del 94, moción enmendada por el Grupo Parlamentario que represento y aprobada con los votos de toda la oposición, en la intervención que yo realicé en aquella fecha decía lo siguiente: "A medio plazo debemos ser capaces de descubrir, analizar y hacer públicos todos aquellos mecanismos económicos, comerciales, culturales y políticos que sirven para explotar, dominar, rapiñar y mantener situaciones de injusticia. Y debemos tener la osadía de tener paciencia, coraje, sentido común e imaginación para explicar a la gente cómo colaboramos, normalmente sin darnos cuenta, en todos estos mecanismos. De ahí el controlar perfectamente hacia dónde va ir dirigido ese 0'7 por ciento. Es de esa forma como a más largo plazo surgirán las condiciones para un cambio de verdad, porque ya no será una batalla para reivindicar cifras mágicas, sino una exigencia general de actuar conforme sentimos, creemos y vivimos, en armonía entre lo que queremos y lo que hacemos".

Está claro cuál era la intención de nuestro Grupo: está bien aprobar ese tipo de ayudas, pero fundamentalmente hay que crear mecanismos de control de hacia dónde van dirigidas esas ayudas. En ese sentido, estábamos de acuerdo, cuando se propuso por parte de la plataforma del 0'7 por ciento, con la necesidad de crear ese Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo con una serie de características que significaban un control de hacia dónde iba dirigido ese porcentaje de nuestro producto interior bruto de Navarra y, por tanto, tener un control de hacia dónde van dirigidas estas ayudas.

Decíamos también en el debate de esa moción que comentaba anteriormente que la aplicación de políticas de cooperación y solidaridad es una exigencia para la supervivencia de la propia humanidad y del mismo Primer Mundo. Ya no era un problema solamente de ver unas ayudas desde el punto de vista cuasi religioso, de misioneros, sino que era la necesidad de plantear esas ayudas de una forma sociopolítica desde un contexto de la situación internacional.

En ese sentido, cuando he estado estudiando la defensa de esta moción, he visto la necesidad de que quizá debiéramos releer a los clásicos, como se suele decir habitualmente, y leyendo o releyendo un libro editado en el año 71 por Paul Bairoch, que se titulaba El Tercer Mundo en la encrucijada, *analizaba cómo todo lo que se escribía en el año 71, o sea hace veinticuatro años, está de plena actualidad. Y, en ese sentido, estaba también de plena actualidad el interrogante que se planteaba Paul Bairoch en uno de los párrafos de ese libro, en el que se decía: "Una cuestión muy importante en el desarrollo. ¿El Tercer Mundo constituye una necesidad o una alternativa?". Esa pregunta tiene una fácil respuesta, y es que constituye una necesidad, una necesidad de supervivencia no para el Tercer Mundo sino para el Primero.*

Hace unos minutos escuchábamos aquí una intervención sobre el tema de la energía y valorábamos la introducción de la energía a través de la canalización del gas en nuestra comunidad autónoma. Todos estamos leyendo la situación que se está creando en este momento en Argelia, y desgraciadamente el Primer Mundo siempre reacciona no ya por conceptos solidarios, aunque también, sino fundamentalmente por un mecanismo de miedo. Reacciona ante la situación de Argelia porque pone en peligro el suministro de gas a nuestra nación y, por tanto, pone en peligro la cuestión de la energía. A veces convendría reflexionar sobre estos temas para darles un contenido mucho más profundo y no solamente analizar el 0'7 por ciento como una especie de limosna que el Primer Mundo da al Tercer Mundo, sino analizarlo con más profundidad.

En ese sentido, nuestro Grupo cree que la posibilidad de crear este Consejo puede servir para profundizar en este tema, para que no sea una limosna, una aportación mínima que supone el 0'7 por ciento, sino que sea una aportación solidaria y sabiendo a dónde va dirigido. También de todos es sabido, porque hemos leído últimamente comentarios o mensajes, que una parte de esa ayuda internacional al Tercer Mundo va dirigida a la compra de armas, con todo lo que eso supone. Por eso tenemos que profundizar en el mecanismo de controlar hacia dónde van nuestras ayudas y creemos que se puede ayudar en ese sentido con la creación de ese Consejo de Cooperación.

Ya tengo la luz roja que me indica que tengo que terminar. Unicamente, como es la última intervención, quiero mandar un fraternal saludo a todos los Parlamentarios, y espero que algún día nos podamos ver.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Uriz. Tiene la palabra el señor Olite.*

SR. OLITE ARIZ: *Nuestra posición sobre el tema de la cooperación internacional la hemos fijado repetidamente en el Pleno, en Comisión, en debates de Presupuestos y en otras ocasiones. Por lo tanto, no nos vamos a repetir. Queremos decir que creímos que había posibilidad, a pesar del límite de tiempo, de instar al Gobierno, a través de esta moción, para que regulara la creación del*

Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo mediante decreto y nos esforzamos en este sentido.

La propuesta que se hizo el otro día en la Junta de Portavoces al resto de Grupos fue considerada aceptable y en éstas estamos. No me voy a extender, como decía antes. Esta es la última intervención en esta legislatura de nuestro Grupo y mía en concreto. Precisamente, el reconocimiento a los y las que tienen que transcribir los Diarios de Sesiones, a todo el personal de la Cámara y a todos los que hacen posible que nuestro trabajo sea lo más efectivo van a ser mil últimas palabras. Gracias a todos. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Olite. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Seré breve. Nosotros también hemos suscrito esta moción. Entendemos que puede ser conveniente la constitución de este Consejo más que para controlar, para ser más eficaces a la hora de poder distribuir las ayudas, teniendo en cuenta que en el Presupuesto de Navarra se ha hecho un esfuerzo importante. No hemos llegado al 0'7, evidentemente, pero sí hemos multiplicado creo que más que por dos lo que otros años se solía plantear para dotar a estas finalidades. Nos parece que, habiendo una serie de organizaciones no gubernamentales que son las destinatarias de estos recursos, el que exista este Consejo permitirá conocer los proyectos concretos y, por tanto, saber en definitiva el destino de las ayudas. A nosotros nos parece que es una propuesta muy positiva, por ello la hemos suscrito y votaremos consecuentemente a favor. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. También seré muy breve. En cuanto a la despedida, se la dejo al Presidente del Parlamento, que me figuro que la tendrá preparada.*

Creo que esta moción trata, fundamentalmente, de dar una participación y un peso a las organizaciones sociales en algo que han conseguido por sí mismas. Si se ha arrancado a los poderes públicos ese 0'7 por ciento, ha sido fundamentalmente gracias a la organización y la movilización social en esta materia.

Hoy, aprobando esta moción, se insta al Gobierno a que esa movilización de la calle tenga un soporte institucional, en lo que pueda ser la Administración pública, evaluando los criterios, intentando incorporar una serie de programas de ayudas claros y transparentes. Ya digo que es el resultado del trabajo que las ONGs están haciendo no solamente en Navarra, sino en el resto del Estado y aventuro también que en el resto de Europa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Presidente. Señorías, en este último punto de este último Pleno de la presente legislatura, salgo a la tribuna para dar la posición del Gobierno respecto a la moción presentada sobre la creación por decreto foral del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.*

Como todas sus señorías saben, en el Pleno del pasado 25 de octubre, se aprobó una resolución instando al Gobierno a destinar el 0'5 por ciento del presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra de este año 95, con el compromiso de que dicho porcentaje se elevase al 0'6 en el año 96 y a 0'7 en el 97. En la citada resolución se añadía, entre otros extremos, que en la aprobación y puesta en marcha de los proyectos de cooperación se priorizará la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación con el Tercer Mundo, debiendo presentar los proyectos correspondientes para que por parte del organismo correspondiente se determine si su viabilidad es técnicamente comprobable.

En su momento ya nos pusimos de acuerdo en que esta moción presentada no suponía ninguna novedad puesto que era el reflejo de la sensibilidad existente en torno a la problemática norte-sur, que ya había dado lugar a la colaboración de nuestros ciudadanos en múltiples campañas de solidaridad, y poníamos como ejemplo las últimas de Ruanda y la antigua Yugoslavia. Con este motivo señalábamos, como lo hacemos ahora, nuestra posición inequívoca hacia la necesidad de incrementar las actuaciones y aportaciones, si bien ya apuntábamos entonces que Navarra ocupaba una destacada posición entre las comunidades autónomas tanto desde el punto de vista de las aportaciones cuantitativas como cualitativas, en la medida en que los gobiernos sucesivos nos habíamos preocupado en optimizar al máximo estas aportaciones que iban destinadas a la realización de proyectos concretos, previamente evaluados y presentados por las organizaciones no gubernamentales.

Reiteramos en este momento esta disposición del Gobierno en materia de solidaridad con los países del Tercer Mundo, campo en el que, a pesar de las múltiples actuaciones que venimos haciendo, existe un largo camino por recorrer, al que contribuirá muy positivamente la resolución adoptada por el Parlamento de Navarra para ir incrementando las aportaciones hasta llegar a ese 0'7 en el ejercicio 1997.

Pero una cuestión distinta es la moción que ahora se presenta, que consiste en la creación de un Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo, y es distinta porque ahora estamos hablando de un

incremento de estructura organizativa para llevar a cabo esta misión. A este respecto, entendemos que el aumento o creación de estructuras administrativas debe responder, como principio de buena administración, a la inexistencia de unidades dentro de la propia Administración con capacidad de gestión en términos de eficacia o de eficiencia, o bien a la insuficiencia de estas dotaciones ya existentes. Consideramos que en el caso de Navarra no se dan estas exigencias, toda vez que, mediante el Decreto Foral 367/91, 30 de septiembre, se aprobó la estructura orgánica y estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social y se creó una unidad administrativa dentro de ese Instituto, que ejerce, entre otros cometidos, la gestión y tramitación de interés social en países en vías de desarrollo.

Recordamos también que, a propuesta de esta unidad administrativa, fue aprobado el programa de cooperación internacional al desarrollo, en el que los actores principales son las organizaciones no gubernamentales, que presentan los proyectos a financiar como instancias más cercanas a los problemas más acuciantes, priorizándose áreas como la atención médica primaria, la educación básica o el suministro de agua a zonas rurales.

A este respecto los programas van financiándose en términos de absoluta normalidad con participación activa de las instancias interesadas, habiéndose mostrado eficaz y eficiente la labor desarrollada por la unidad administrativa existente en el Instituto Navarro de Bienestar Social. Consideramos, pues, que no es necesario introducir duplicidades en este sentido, que existen unas acciones desarrolladas en términos de absoluta cooperación y transparencia. Por tanto, si lo que preocupa es la optimización de los programas, se están logrando estos objetivos con los medios de que hoy disponemos.

Por otro lado, hay también dentro del proyecto que se ha presentado a esta Cámara, dentro de lo que sería la propia comisión, algunos aspectos que han de tenerse en cuenta. Dentro también de las organizaciones no gubernamentales, de los que trabajan en los programas de cooperación, tenemos en Navarra también muchas órdenes religiosas que trabajan también en este campo y que no se consideran organizaciones no gubernamentales y, por tanto, quedarían fuera de ese consejo. Por dar un ejemplo paradigmático, Cáritas sería uno de los que quedaría fuera.

Por otro lado, también se plantearía un problema legal, puesto que las plataformas del 0'7 no tienen estructura ni base jurídica suficiente. Por estas razones, y desde el apoyo firme y decidido del Gobierno a todo este tipo de programas, consideramos que la moción que ahora se presenta provocaría nuevas complicaciones de los sistemas administrativos. Por tanto, el Gobierno considera que debe ser votada negativamente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted, señor Ayesa. Turno en contra, señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Señor Presidente, señorías. Como ya ha quedado claramente explicado por el Consejero, nuestro Grupo, que sustenta al Gobierno, aprueba la creación de un Consejo para el desarrollo del Tercer Mundo, pero sucede que estamos en desacuerdo con el articulado del anteproyecto que viene anexo con la moción.*

En cualquier caso, entendemos que un Consejo de Cooperación, como otros muchos que existen en la Administración y que antes hemos tenido ocasión de ver con el CES, tiene que tener un carácter consultivo para el Gobierno, característica que el condicionante que se anexa no tiene. Porque si vemos el artículo primero, con carácter imperativo se obliga a las Administraciones Públicas, la Foral, las locales, mancomunidades, así como a entidades privadas y agentes sociales implicados en actividades de cooperación a participar, si quieren realizar algún tipo de actividad, dentro de este Consejo. Nosotros nos preguntamos quién es el Parlamento y el propio Gobierno para exigir a fundaciones, organizaciones, órdenes religiosas, etcétera, privadas para que se integren en este Consejo. ¿Con qué derecho se pretende coartar la libertad y la iniciativa propias de organizaciones que llevan generaciones de ventaja en el trabajo del desarrollo del Tercer Mundo sobre las recientes organizaciones del 0'7 por ciento?

En el artículo 2, ya en la anterior moción del año 94, y el Consejero lo ha puesto otra vez en evidencia, quedó ampliamente explicitada la existencia de una unidad adscrita al Instituto Navarro de Bienestar Social que entendía de todos los proyectos que se presentaban al Gobierno al respecto. La normativa derivada del Decreto 95/92, de 2 de marzo, obliga a esta unidad a analizar y realizar para cada proyecto una valoración del mismo en relación con siete variables importantes: organización; origen de la demanda; actores de los proyectos; beneficios de las exacciones; adecuación a las prioridades internacionales de cooperación; coherencia interna de los proyectos; análisis de viabilidad técnica, social, económica; y proyección temporal del proyecto que se presenta. Cada una de estas variables obtenía una valoración y, posteriormente, se ponderaba la importancia de cada una de ellas dentro del cómputo total.

Con esto queremos poner de manifiesto que existe un análisis objetivo y profesionalizado de las propuestas. Por tanto, entendemos que la transparencia estaba absolutamente garantizada a la hora

de tomar decisiones con referencia a estos proyectos.

Sin embargo, en el artículo 2 que aporta la moción, se concede a este Consejo la facultad de fijar los criterios y prioridades que deben regir para la ayuda oficial, facultad que, con estas expresiones, nuestro Grupo considera desproporcionada para lo que entendemos que debe ser un consejo consultivo, asesor o, si se quiere, participativo. La potestad de priorización en último término debe residir en el Gobierno, a través de los profesionales dedicados al tema y, en última instancia, al Parlamento como fiscalizador del correcto destino o ejecución presupuestaria.

Nos podríamos encontrar también con un aspecto que en la anterior intervención pusimos de manifiesto, en el sentido de que quizá por la cuantía, que este año ya es notable, el Gobierno pueda, en un momento dado, decidir un proyecto único anual o plurianual para los países del Tercer Mundo que realmente impulsaran el desarrollo local. Creo que se tiene una visión a veces equivocada de la filosofía de cómo nació el 0'7.

SR. PRESIDENTE: *Señor Armañanzas. Perdone un momento, pero queda poco tiempo. Por tanto, sería bueno que hubiera un poco más de tranquilidad en la Cámara.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. La filosofía inicial del 0'7 no es lo que habitualmente se está haciendo, como participar con elementos paliativos de problemas diversos, diferentes, y en muchos casos inconexos, sino que la filosofía del 0'7 era la ayuda a la cooperación y desarrollo local. Por lo tanto, contribuye a las iniciativas particulares de aquellos países con objeto de proporcionarles asesoramiento técnico y material para que ellos mismos desarrollasen y ampliasen su condición y sus cualidades de desarrollo social y, por tanto, de vivencia. En este Consejo quedaría muy supeditado a una decisión de este tipo del Gobierno, que, lógicamente, no la podría llevar a cabo.*

En el segundo apartado del artículo 2, y por si no fuera suficiente lo expresado en el primero, el Consejo, a su vez, deberá informar de todos los decretos forales que se refieran a la cooperación al desarrollo. Por lo tanto, inmediatamente nos entra la duda de qué se pretende, ¿crear otra unidad paralela a la ya existente en la Administración? ¿Otorgar más facultades que las que tiene este Parlamento, que no interviene ni informa de los decretos forales?

Con referencia al artículo 3, a la composición del Consejo, ya me explicarán sus señorías la presencia de la Federación Navarra de Municipios si luego cada ayuntamiento participa libremente y, sobre todo, destina directamente sus fondos hacia proyectos u organizaciones aleatoriamente elegidas por ellos mismos.

También se apunta la composición con tres representantes de las ONGs presentes en Navarra. Nosotros nos preguntamos cuántas ONGs existen, quién y cómo las pone de acuerdo para la elección de sólo tres miembros. ¿Se excluyen de esta participación las organizaciones u órdenes religiosas dedicadas a estos menesteres que llevan siglos trabajando desinteresadamente como nadie? ¿Se ha consultado con ellas para esta propuesta?

Aparece también un representante de las comisiones del 0'7 de Navarra. En primer lugar, y ya lo ha dicho el Consejero, no están legalizadas, no se conoce cuántas existen, qué criterio se va a seguir para su elección, quién va a establecer ese criterio, cómo. Todos estos aspectos, que a alguien seguramente le va a parecer absolutamente secundarios no lo son tanto al dotar a este Consejo de un poder decisorio; por encima de los criterios que pueda tener el propio Gobierno, cuyo papel en el supuesto que haya que desarrollar un decreto con los condicionantes del anexo propuesto se quedará en mero notario, algo que a nuestro Grupo le parece una auténtica irresponsabilidad.

En resumen, como ya he expresado al principio, nuestro Grupo no pone ningún inconveniente a la creación de este Consejo de Cooperación al Desarrollo si se le otorga el carácter de consultivo, asesor y participativo. Pero, tal como queda reflejado en la propuesta del anexo al acuerdo que se adjunta, no lo podemos apoyar, porque entendemos que vulnera las competencias del Gobierno y subrogaría facultades que no ejerce ni el Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted, señor Armañanzas. ¿Algún Parlamentario va a utilizar el turno de réplica? Señor Uriz.*

SR. URIZ IGLESIAS: *Gracias, señor Presidente. Es una pena que este último debate no haya sido propiciado por la unanimidad y nuevamente el Grupo de UPN se descuelga de lo que debería haber sido una posición unánime. Se descuelga por dos razones: por falta de voluntad política sobre este tema y, en segundo lugar, resaltando sus reminiscencias pseudoreligiosas, como se ha puesto de manifiesto a través de las intervenciones del señor Consejero y del señor portavoz de UPN.*

Las intervenciones realizadas tienen lugar porque no se han leído la moción, porque ésta, textualmente, dice lo siguiente: "Al desarrollo mediante decreto foral, y teniendo en cuenta la opinión expresada como anteproyecto de la comisión del 0'7 por ciento". Y el castellano es el castellano, no está escrita en euskera: "teniendo en cuenta", señores de UPN. No significa que el Decreto Foral se desarrolle mediante lo que pone en el antepro-

yecto que va adjunto, sino teniendo en cuenta dicho anteproyecto. Ahí es donde le falla el discurso y donde aparecen los fantasmas típicos a que nos han tenido acostumbrados en los últimos tiempos en todos los debates sobre estos temas.

Señor Armañanzas, por ejemplo, en un tema muy debatido en este Parlamento, como el del sida, en la comisión técnica del sida hay una ONG representante y hay tres ONGs funcionando en este sector. ¿Cómo lo eligen? Se pondrán de acuerdo y elegirán al representante correspondiente. Pues en el tema de las ONGs de la misma forma. Pero, lo fundamental es que ustedes no se han leído la moción y, por tanto, todo el discurso que han hecho es un discurso absolutamente hueco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *A usted, señor Uriz. Señor Taberna, ¿quería decir algo?*

SR. TABERNA MONZON: *Seré muy breve, señor Presidente. En esta materia, al igual que UPN confunde pins con pinos, me figuro que en esta moción también ha habido una confusión. Como ha comentado el portavoz del Partido Socialista, es teniendo en cuenta unos criterios ya anejados o en el anexo. En ese sentido son unos criterios que, en primer lugar, están consensuados con, prácticamente, todas las ONGs y, en segundo lugar, son criterios que hacen una referencia al Decreto a nivel del Estado que se ha hecho en esta materia. Con lo cual, esas pegas técnicas y jurídicas parece ser que han solventado a nivel del Estado; y a nivel de Navarra no sé por qué no tendrían otro aspecto.*

Pero ya digo que el anexo que se adjunta tiene el rigor técnico que está referenciado en un Real Decreto del Estado, tiene un consenso político y, en definitiva, lo que dice la Resolución es tener en cuenta esos criterios y que se inste al Gobierno a realizar, mediante decreto foral, un Consejo de cooperación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Pasamos a la votación de esta moción. Señorías, se inicia la misma.* (PAUSA) *Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): *23 síes, 16 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la moción debatida.*

Señoras y señores Parlamentarios, en la última sesión plenaria de este Parlamento quiero expresar mi convencimiento de que esta legislatura ha servido para asentar, de forma más profunda, la convivencia de los navarros y de que la labor realizada ha estado orientada hacia el servicio de una sociedad más justa y más respetuosa con su entorno humano y natural.

Desde este concepto de servicio, quiero dar las gracias a sus señorías por la labor realizada y por la colaboración con esta Presidencia; al Gobierno de Navarra por su trabajo en esta institución; a todos aquellos que, a través de organismos sociales o a título individual, han aportado en las sesiones de trabajo su visión de algunas realidades sociales; a los medios de comunicación por la buena y gran labor de transmisión a la sociedad de los temas parlamentarios; y a los Servicios de la Cámara, que, con su buen hacer, han facilitado el trabajo de todos. A todos les deseo mucha suerte. Zorte ona opa dizuegu denoi. Eskerrik asko. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 11 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 5.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, señorías. Cuando estamos aprobando la Ley del recurso Cameral a que tiene legítimo derecho La Cámara de Comercio e Industria de Navarra, de la cual fui trabajador durante año y medio, conviene recordar que no hacemos sino seguidismo de la normativa estatal al respecto.*

Estando de acuerdo en que La Cámara tiene asi mismo necesidad de disponer de recursos que permitan su supervivencia, no podemos olvidar que con esta ley ni analizamos, ni afrontamos ni solucionamos los problemas más significativos que padecen el comercio y la industria navarra.

Este es un buen momento para recordar que el comercio de Pamplona y su comarca esta sufriendo un proceso de decadencia a lo largo de estos ocho últimos años, habiendo sido los Hiper los principales causantes de esta decadencia. Hay que manifestar que la Cámara de Comercio e Industria de Navarra no ha hecho nada para solucionar esta problemática. ¿Cual son, por ejemplo, las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno o por el Ayuntamiento en lo referente al comercio del Casco Viejo en los últimos años? Es necesario manifestar que no han existido iniciativas serias. Se ha hablado: que si la peatonalización, que si esto, que si lo otro; pero cuando ha existido la oportunidad de edificar la Universidad Pública, al menos en parte, o de establecer otros edificios significativos, no se ha querido optar por esta solución.

Existe un segundo problema directamente ligado con la Cámara de Comercio e Industria de Navarra: el de la necesidad de profundizar en la democracia interna de la Cámara. Sobre todo si pretendemos que se transforme en una institución valiosa como activadora de los sectores ligados a la actividad económica, por ejemplo el de los profesionales. Por medio de esta Ley se faculta al Gobierno de Navarra a que aborde la democratización del régimen interno de la Cámara, mediante la confección del reglamento interno de la misma. Pero hay que decir lo siguiente: ¿Cómo vamos a creer que el Gobierno de Navarra vaya a profundizar en la democratización de la Cámara si en toda la legislatura no lo ha hecho en temas que le afectan más directamente? Me refiero, por ejemplo, al tema de las Cajas de Ahorro.

Hace cuatro meses, el dos de diciembre, Herri Batasuna realizó una proposición de ley para la democratización de las cajas de ahorros que esta Cámara no tomó en consideración. Era una proposición de ley simple, modesta, de un sólo artículo; pero el Sr. Jiménez, desgraciadamente ausente hoy de esta reunión, se opuso, prometiendo que el Gobierno remitiría a la Cámara un proyecto de ley para la democratización de las cajas de ahorro dentro de esta legislatura, promesa que hoy, último día de esta legislatura, ni se ha cumplido ni el Gobierno puede ya cumplir. Dirijo a todo el Gobierno mis críticas, ya que el señor Jiménez hoy no está aqui: cuando se empeña la palabra, ha de ser para cumplirla, y si no, es mejor no prometer nada. Esta es pues, una palabra que el Gobierno, como tantas otras, no ha cumplido.

Asi pues, ¿cómo vamos a creer que el Gobierno vaya a promover la democratización de la Cámara de Comercio e Industria si no lo ha hecho en temas que le afectaban mucho más directamente? Nada más y muchas gracias.

---

(2) Viene de pág. 6.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Brevemente para manifestar nuestra postura favorable a este voto particular por las mismas razones aducidas por el Sr. Cabasés. Consideramos -por dar simplemente un argumento- que esta Ley es lugar apropiado para incluir esa precisión y que posteriormente siempre habrá tiempo para introducir las correcciones necesarias en la normativa fiscal, y que no creemos que la aceptación de esta proposición pueda acarrear posteriores dificultades de aplicación. Por todo ello daremos nuestro voto a favor de esta pequeña modificación. Nada más y muchas gracias.*

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.500 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A. – Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA – 772-1981
Papel Ecológico Reciclado